



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 17

Bogotá, D. C., lunes, 15 de febrero de 2016

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 30 de la Sesión Ordinaria del día jueves 19 de noviembre de 2015

Presidencia de los honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves,*
Nidia Marcela Osorio Salgado y Alexander López Maya.

En Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Escaf Miguel

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Besayle Fayad Musa

Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Char Chaljub Arturo

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Delgado Ruiz Édinson

Duque Márquez Iván

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique

Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Álvarez Montenegro Javier Tato
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Cepeda Castro Iván
 Duque García Luis Fernando
 López Hernández Claudia Nayibe
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 19. XI. 2015.

* * *

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2015

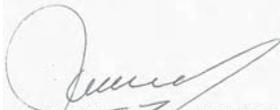
Doctor:
GREGORIO ELIJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad.

Ref. Excusa plenaria

Cordial saludo;

JAVIER TATO ALVAREZ MONTENEGRO, H. Senador de la Republica, identificado con cedula de ciudadanía 12.962.030 de la ciudad Pasto, por medio del presente escrito, presento excusa por inasistencia a plenaria de fecha jueves 19 de Noviembre de 2015, ya que en la presente fecha por motivos de salud me fue imposible asistir a las presentes, como consta en el incapacidad médica y antecedentes médicos que adjunto a la presente.

Anticipo agradecimientos por su oportuna colaboración;


 JAVIER TATO ALVAREZ MONTENEGRO
 C.C. 12.962.030
 H. Senador de la Republica

Anexo: certificado médico y antecedentes médicos

SECRETARÍA GENERAL
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 RECIBIDO POR: 
 FECHA: 23 NOV. 2015
 HORA: 3:55 pm
 FCSB

 <p>CERTIFICADO DE INCAPACIDAD</p> <p>Fecha de Exp: <u>2015 11 19</u> Año Mes Día</p> <p>1er. APELLIDO: <u>ARAUJO</u> 2do. APELLIDO: <u>NICOLAS</u> NOMBRES: <u>JUAN NICOLAS</u></p> <p>IDENTIFICACIÓN: <u>12962030</u></p> <p>DIAGNOSTICO: <u>PERFURACION MIXOTICA</u></p> <p>CONTINGENCIA EG <input type="checkbox"/> M. <input type="checkbox"/> AT <input type="checkbox"/> EP <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <u>OTRO</u></p> <p>FECHA DE INICIO: Año <u>2015</u> Mes <u>11</u> Día <u>19</u></p> <p>DIAS DE INCAPACIDAD: <u>00 00</u> (en letras) <u>1</u> (en número) No. <u>1</u></p> <p>FIRMA Y REGISTRO MEDICO <u>Trujillo</u></p>	<p>Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2015</p> <p>Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República de Colombia La Ciudad</p> <p>Ref.: Excusa por inasistencia Plenaria de Senado</p> <p>Apreciado Secretario,</p> <p>Reciba un cordial saludo. Con base en el numeral 3, artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar excusa por mi inasistencia a la Sesión Plenaria del Senado de la fecha <i>supra</i> habida cuenta que me encontraré fuera del país, como se manifiesta en la Resolución respectiva.</p> <p>De los Honorables Congressistas,</p> <p> FERNANDO NICOLÁS ARAUJO RUMIÉ Senador de la República</p> <p> 19 NOV. 2015.</p>
<p>MESA DIRECTIVA RESOLUCION N. <u>088</u> 19 2 NOV. 2015</p> <p>()</p> <p>"Por medio de la cual se autoriza a un Senador de la República a desplazarse fuera del país"</p> <p>LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congressistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."</p> <p>Que el parágrafo del Artículo 5 de la Resolución N°. 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que ésta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.</p> <p>Que mediante oficio de fecha 12 de Noviembre del 2015, EL Honorable Senador FERNANDO NICOLAS ARAUJO solicita permiso a la Mesa Directiva del Senado de la República para estar fuera del país desde el jueves 19 de noviembre de 2015 al 23 de Noviembre del 2015.</p> <p>En mérito de lo expuesto,</p> <p>RESUELVE</p> <p>ARTICULO PRIMERO. Conceder al Honorable Senador FERNANDO NICOLAS ARAUJO permiso para estar fuera del país desde el jueves 19 de noviembre de 2015 al 23 de Noviembre del 2015. Sin que el mismo ocasiona gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.</p> <p>PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento, el Honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del País y otro para su regreso al mismo.</p>	<p>ARTICULO SEGUNDO. La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.</p> <p>ARTICULO TERCERO. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y a la Honorable Senadora FERNANDO NICOLAS ARAUJO</p> <p>ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá a los <u>19</u> de <u>NOV</u> de <u>2015</u></p> <p> LUIS FERNANDO DELGADO CHAVES Presidente</p> <p> NINA MARCELA OSORIO SALGADO Primer Vicepresidente</p> <p> ALEXANDER LÓPEZ MAYA Segundo Vicepresidente</p> <p> GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General</p>

dey

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C, 23 de noviembre de 2015

RECIBIDO POR: *[Signature]*
FECHA: 23 NOV 2015
HORA: 4:00 PM

Doctor
GREGORIO ELJACH
SECRETARIO GENERAL
Senado de la República
Ciudad,

Referencia: Excusa inasistencia sesión Plenaria 19 de noviembre

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, adjunto a esta comunicación copia de la certificación médica del procedimiento quirúrgico que se me realizó el día miércoles 18 de noviembre y por el que fui incapacitado por un lapso de diez días.

De acuerdo con lo anterior, solicito se me excuse en debida forma por no haber asistido a la sesión del día jueves 19 de noviembre.

Agradezco su colaboración,

[Signature]
ROY BARRERAS
Senador de la República

Nota de Procedimiento Quirúrgico

Centro Médico Imbanaco

Vacación de Servicio

Nombres del Paciente: ROY LEONARDO
Apellidos del Paciente: BARRERAS MONTEALEGRE
Identificación: CC 79289575

Edad: 51 Años Peso: 74 Kg Tipo Sangre: _____

Entidad: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

271100 DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR SOD
Médico: JORGE GUILLERMO CABRERA ORTIZ Lateralidad: Derecho
Dx Principal: J36X ABSCESO PERAMIGDALINO
Dx Relacionado: -o-
Dx de Complicación: -o-

Colaboradores
Anestesiólogo 1: GOMEZ LEDESMA ROSEMBERG JAZO
Cirujano 1 (Ppal): CABRERA ORTIZ JORGE GUILLERMO

ASA: 2 Tipo: Urgente Tipo de Herida: Contaminada
Profilaxis clindamicina

Descripción Quirúrgica
Absceso peramigdalino derecho-material punteado 4cc
bajo anestesia general
mic webor
biotury 12 incision a nivel de zona tensante del paladar blando; salida de material
lavado con iodino y solución salina.

Firma Electrónica:
JORGE GUILLERMO CABRERA ORTIZ
Identificación: CC 10727573
Especialidad: OTOLOGIA

Jorgecabrera

Centro Médico Imbanaco
Vacación de Servicio

Fecha: 19.11.15

Nombre del paciente: _____

R/.

Incapacidad médica por 10 días a partir de 18/11/15.

Absceso peramigdalino

[Signature]
Jorge Guillermo Cabrera Ortiz
Otorrinolaringólogo
Otorlogía - Neumología
RM: 763304

Equipo: 354-960-34-100 Zona A Cel: 895
T: 357 1018 - 358 3701

dey

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2015

dey
19/11/15
Excusa
Paladar

DOCTOR
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

Respetado Doctor Eljach:

Por instrucciones del Senador Armando Benedetti, me dirijo a Usted con el fin de informarle que el Senador no pudo asistir a la Plenaria convocada para el día de hoy por sucesos familiares ajenos a su voluntad.

Espero sea atendida esta comunicación y se excuse al Dr Benedetti.

Cordial saludo,

[Signature]
LINA GUERRA TRIANA
Asesora H.S. ARMANDO BENEDETTI

Daly

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2015

Honorable Senador
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
 Presidente
 Honorable Senadora
NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
 Primera Vicepresidenta
 Honorable Senador
ALEXANDER LÓPEZ MAYA
 Segundo Vicepresidente
 Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
Senado de la República
 Ciudad

Teniendo en cuenta que estaré fuera del país con permiso otorgado por la Mesa Directiva del Senado de la República mediante resolución No. 094 del 18 de noviembre de 2015, la cual aporo, respetuosamente me permito excusarme por no asistir a la sesión citada para el día de hoy a las 10:00 a.m.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

Iván Cepeda Castro
Iván Cepeda Castro
 Senador de la República por el PDA.
 Anexo lo enunciado.

SECRETARÍA GENERAL
 SENADO DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO POR: *C. Cepeda*
 FECHA: 19 NOV 2015
 HORA: 9:21 am

#8463
20/11/15
17:30 P

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA
 RESOLUCION N. *094* 18 NOV 2015

"Por medio de la cual se autoriza a un Senador de la República a desplazarse fuera del país"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,
 En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el parágrafo del Artículo 5 de la Resolución N.º 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que ésta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante oficio de fecha 18 de noviembre del 2015, EL Honorable Senador IVAN CEPEDA CASTRO, solicita permiso a la Mesa Directiva del Senado de la República para estar fuera del país desde el jueves 19 de noviembre al sábado 21 de Noviembre del 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder al Honorable Senador IVAN CEPEDA CASTRO, permiso para estar fuera del país desde el jueves 19 de noviembre al sábado 21 de Noviembre del 2015. Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente previsible.

PARAGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento, el Honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del País y otro para su regreso al mismo.

ARTICULO SEGUNDO. La Presente Resolución servirá de excusa válida por su ausencia a las sesiones plenarias y comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO. Explicarse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto, y a la Honorable Senadora IVAN CEPEDA CASTRO

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
 17 8 NOV 2015

Dada en Bogotá a los

Luis Fernando Velasco Chaves
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
 Presidente

Nidia Marcela Osorio Salgado
NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
 Primera Vicepresidenta

Alexander López Maya
ALEXANDER LÓPEZ MAYA
 Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Pacheco
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Daly

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Luis Fernando Duque García
 Senador de la República

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2015.

Senador
LUIS FERNANDO VELASCO
 Presidente
 Senado de la República
 E.S.D

SECRETARÍA GENERAL
 SENADO DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO POR: *C. Velasco*
 FECHA: 20 NOV 2015
 HORA: 10:00 am

Respetado Presidente,

Con atento saludo, para su conocimiento y fines me permito solicitar sea excusada mi inasistencia a la Sesión Plenaria citada para el día de mañana, jueves, 19 de noviembre de del año en curso, debido a que en mi calidad de Presidente del Parlamento Andino debo instalar la conformación del Parlamento Andino Universitario en la Universidad de las Américas UDLA en Quito – Ecuador.

En anexo remito copia de invitación y de la agenda.

Sin otro particular, me suscribo agradeciendo su atención.

Cordialmente,

Luis Fernando Duque García
LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA
 Senador de la República

Adjunto lo anunciado a dos (2) folios.

c.c. Dr. Gregorio Eljach – Secretario General – Senado de la República.

RECEPCION DE CORRESPONDENCIA
 19 NOV 2015
 Radicado No. 82540



Quito D.M., 05 de noviembre 2015.

Senador
LUIS FERNANDO JUQUE GARCIA
Presidente del Parlamento Andino
Bogotá - Colombia

De mi consideración,

Reciba un cordial y respetuoso saludo a nombre de la Oficina de la Representación parlamentaria Nacional del Ecuador y del mio propio.

Continuando con el proceso de conformación de los Parlamentos Andinos Universitario en nuestro país, me complace informarle que se han realizado los trámites respectivos con la Universidad de las Américas UDLA para conformar en esta, el tercer PAU en Ecuador.

Es por ello que adelantamos contar con su distinguida presencia en el acto de conformación del Parlamento Andino Universitario en la ciudad de Quito, el día jueves 19 de noviembre a partir de las 09h00 horas, en auditorio de la Sede Universitaria Central, ubicada en las calles de los Colimes y Av. De los Granados.

Igualmente, queremos poner en su conocimiento que en el Parlamento Andino, órgano de representación democrática, actualmente nos encontramos trabajando en una agenda legislativa cercana a los gobiernos nacionales, buscando proponer marcos normativos y acciones regionales que permitan aportar a la solución de los problemas que afectan a todos los ciudadanos andinos.

Seguro de contar con su valiosa presencia, me suscribo de Usted con sentimientos de admiración y respeto.

Atentamente,

H. Patricia Zambrano Restrepo
VICEPRESIDENTE DEL PARLAMENTO ANDINO



OFICINA CENTRAL:
SECRETARIA GENERAL
C/14 No. 70 A del Piso 9
Tel: 0212 300 60 00
Celular: (071) 7172357
www.parlamentoandino.org
Quito D.C. - COLOMBIA

OFICINAS NACIONALES:

GUAYAQUIL:
C/14 No. 694
Edif. Esmeralda - Piso 2
Tel: 0912 - 214 43 73

QUITO:
C/14 No. 30 - 270 y
C/14 No. 1000 - 1000
Tel: 0212 - 300 60 00

BAJAOS:
C/14 No. 308 el 207
Edif. Luis Alberto
Tel: 011 - 311 77 38

EL C/14 (Miembro Asociado)
C/14 No. 308 el 207
Edif. Luis Alberto
Tel: 011 - 311 77 38



PROPUESTA DE PROGRAMA PARA EL ACTO DE APERTURA DEL PARLAMENTO ANDINO UNIVERSITARIO DE LA UDLA- QUITO

FECHA: Jueves 19 de noviembre de 2015
LUGAR: Auditorium Edificio Matriz, Primer Piso
HORA: 11h00

Hora	Actividad	Interviene
11h00	Himno Nacional de la República del Ecuador	Responsable de sonido
11h10	Saludo de Bienvenida por parte del Señor Rector de la UDLA	Dr. Carlos Larrategui
11h20	Apertura del evento a cargo del Señor Vicepresidente del Parlamento Andino	Dr. Patricia Zambrano
11h40	Firma del Convenio Especifico de Cooperación entre el Parlamento Andino y la UDLA	Dr. Carlos Larrategui (Rector de la UDLA) Dr. Patricia Zambrano (Vicepresidente del Parlamento Andino-Ecuador) Dr. Fernando Duque (Testigo de Honor)
11h50	Entrega de credenciales a los Parlamentarios Andinos Universitarios de la UDLA a cargo del Señor Secretario General del Parlamento Andino	Dr. Eduardo Chilliquinga
12h15	Toma de Juramento a cargo de la Presidenta de la Comisión de Educación del parlamento Andino	H. Silvia Salgado Andrade
12h25	Intervención musical	Grupo de música de la UDLA
12h40	Palabras de la Primera Presidenta del Parlamento Andino Universitario de la UDLA.	Srta. Jenny Velasco
12h50	Palabras de cierre del evento por parte del Señor Presidente del Parlamento Andino.	Dr. Fernando Duque

Day



PRESIDENCIA DE SENADO

PRE-CS-1270-2015
Bogotá, 23 de noviembre de 2015

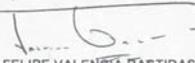
PARA: Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

DE: Presidencia Senado de la República

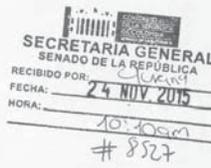
Asunto: Excusa

Atendiendo instrucciones del Señor Presidente del Congreso Dr. Luis Fernando Velasco Chaves para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a su Despacho el oficio de la Senadora Claudia López Hernández, en donde presenta excusas por la no asistencia a la Plenaria el día 19 de noviembre de 2015, debido a la invitación de la Agencia Colombiana de Reintegración en la Ciudad de Yopal Casanare para participar en el II Seminario de Justicia Transicional y Postconflicto.

Cordial saludo,


FELIPE VALENCIA BASTIDAS
Secretario Privado Presidencia

Anexo: 02 folios de gran importancia
Proyectó: Claudia Patricia M.
Revisó: Alexander Sabogal



SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: *CLACINT*
FECHA: 24 NOV 2015
HORA: 10:40 am
8527



Senadora Claudia López
Alianza Verde

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2015

Señores

LUIS FERNANDO VELASCO
Presidente
Senado de la República de Colombia

GREGORIO ELJACH
Secretario General
Senado de la República de Colombia

Asunto: ~~excusa inasistencia~~ sesión plenaria 19 de noviembre de 2015.

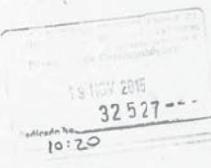
Respetados señores,

Manifiesto que mi inasistencia a la sesión plenaria programada para el día de hoy, Jueves 19 de noviembre de 2015, se debe a la invitación que me extendió la Agencia Colombiana de Reintegración, desde ya hace varios meses, para participar en el II Seminario de Justicia Transicional y Postconflicto en el municipio de Yopal, Casanare Adjunto a este oficio la invitación formal al evento para su conocimiento.

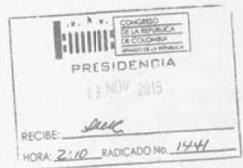
Quedo atenta a cualquier inquietud o comentario al respecto en el correo electrónico: clopezsenado10@gmail.com o en la extensión 3440.

Cordial saludo,

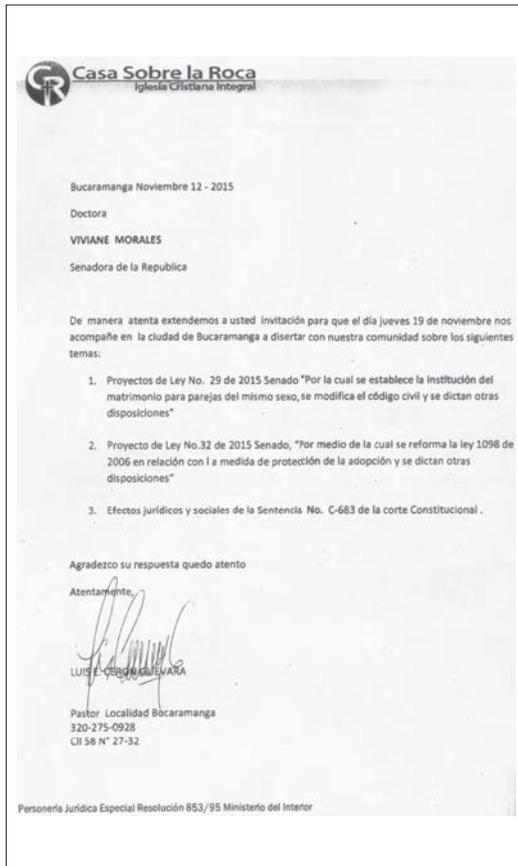

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Senadora de la República
Alianza Verde



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
19 NOV 2015
32527--
10:20



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
PRESIDENCIA
19 NOV 2015
RECIBE: *Day*
HORA: 2:10 RADICADO No. 1441



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 11:36 a. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión:

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión Plenaria del día jueves 19
de noviembre de 2015

Hora: 11:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 72 de 2014 Senado, por la cual se regula el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorables Senadores *Nidia Marcela Osorio Salgado, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Luis Fernando Velasco Chaves, Paola Andrea Holguín Moreno, Iván Cepeda Castro y Carlos Fernando Galán Pachón.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 434 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 796 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 678 de 2015.

Autores: Honorables Senadores *Óscar Mauricio Lizcano Arango* y los honorables Representantes a la Cámara *Juan Felipe Lemos y Luz Adriana Moreno Marmolejo.*

2. Proyecto de ley número 48 de 2015 Senado, por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre* (Coordinador), *Hernán Francisco Andrade Serrano, Germán Varón Cotrino, Doris Clemencia Vega Quiroz, Paloma Valencia Laserna, Claudia Nayibe López Hernández y Alexander López Maya.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 591 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 624 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 775 de 2015.

Autores: Señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor, *Yesid Reyes Alvarado.*

Honorables Senadores: Bancada de la U, *Carlos Fernando Motoa, Roberto Gerlén Echeverría, Luis Fernando Duque, Luis Fernando Velasco, Juan Diego Gómez, Armando Alberto Benedetti, Villaneda, Musa Besayle Fayad, Bernardo Miguel Elías Vidal, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Milton Árlax Rodríguez Sarmiento, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Germán Darío Hoyos Giraldo, Ángel Custodio Cabrera Báez, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Miguel Amín Escaf, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Maritza Martínez Aristizábal, Martín Emilio Morales Diz, José Alfredo Gnecco Zuleta, Sandra Elena Villadiego Villadiego, José David Name Cardozo, Andrés García Zuccardi y Eduardo Enríquez Pulgar Daza.*

3. Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia relativo a las contribuciones al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las naciones unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz", suscrito en la ciudad de Nueva York, el 26 de enero de 2015.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 270 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 339 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 648 de 2015.

Autores: Señores Ministros, de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno*.

4. Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en Provisionalidad en cargos de Carrera Administrativa.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 271 de 2015.

Autor: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

5. Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jorge Iván Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 536 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 247 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2015.

Autores: Honorables Senadores *Jorge Iván Ospina Gómez* y *Óscar Mauricio Lizcano Arango*.

6. Proyecto de ley número 147 de 2015 Senado, por medio de la cual se promueven mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones de los Congresistas de la República.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *Armando Benedetti Villaneda*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Claudia Nayibe López Hernández*, *Alexánder López Maya*, *Paloma Valencia Laserna*, *Germán Varón Cotrino* y *Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 189 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 330 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2015.

Autores: Honorables Senadores *Claudia Nayibe López Hernández*, *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *Armando Benedetti Villaneda* y *Carlos Fernando Galán Pachón*. Honorables Representantes *Angélica Lozano Correa*, *Heriberto Sanabria* y *Hernán Penagos*.

7. Proyecto de ley número 168 de 2015, 032 de 2014 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio inmaterial, cultural, artístico y folclórico de la Nación, el desfile *El Salsódromo* que se realiza dentro del marco de la feria de Cali, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 380 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 888 de 2015.

Autor: Honorable Representante *Heriberto Sanabria Astudillo*.

8. Proyecto de ley número 49 de 2014 Senado, por la cual se establece la enseñanza de la educación Financiera en la educación básica y media en Colombia.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Rosmery Martínez Rosales*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 397 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 559 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 868 de 2014.

Autores: Honorables Senadores *Antonio Guerra de la Espriella*, *Carlos Fernando Motoa Solarte*, *Eugenio Prieto Soto*, *Daira de Jesús Galvis*.

9. Proyecto de ley número 44 de 2015 Senado, por medio de la cual se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y Ministerio de Transporte, plasmar la voluntad de ser donante de Órganos, de la persona que así lo acepte al momento de la expedición de la cédula y licencia de conducción que se hará efectiva después de su fallecimiento.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Roberto Víctor Gerlén Echeverría*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 565 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2015.

Autor: Honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

10. Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.

Ponente para segundo debate: Honorables Senadores *Édinson Delgado Ruiz* (coordinador), *Antonio José Correa Jiménez*, *Luis Évelis Andrade Casamá* y *Orlando Castañeda Serrano*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso*, números 867 de 2014 – 176 de 2015 – 850 de 2014 – 350 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 391 de 2015.

Autor: Honorable Senador *Álvaro Antonio Ashton Giraldo*.

11. **Proyecto de ley número 111 de 2014 Senado**, por medio de la cual se establecen garantías en el procedimiento para la incorporación al servicio militar obligatorio y se modifica el artículo 14 y el literal “g” del artículo 41 de la Ley 48 de 1993.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2015.

Autor: Honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

12. **Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado 140 de 2015 Senado (acumulados)**, por medio de la cual se proroga el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 246 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número: 328 de 2015.

Autores: Señor Procurador General de la Nación *Alejandro Ordóñez Maldonado*; honorable Representante *Clara Leticia Rojas González*; honorables Senadores *Alexánder López Maya*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Viviane Aleyda Morales Hoyos*, *Claudia López*.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

La Primera Vicepresidenta,

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Los siguientes son los anuncios de los proyectos que se votarán en la siguiente Sesión Plenaria con base

en la aclaración realizada el 21 julio en la Sentencia 930 del 2014.

- **Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.

- **Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado**, por medio del cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

- **Proyecto de ley número 33 de 2014 Senado**, por la cual se fija la cotización en salud de los pensionados con menos de seis (6) salarios mínimos legales mensuales.

- **Proyecto de ley número 40 de 2014 Senado**, por medio de la cual se regula la creación del Consejo Profesional de Administración Ambiental (COPAAM), se dicta el Código Disciplinario Profesional del Administrador Ambiental y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 45 de 2015 Senado**, por la cual se modifica parcialmente los Decretos-ley 267 y 271 de 2000 y se crea la unidad denominada Instituto de Altos Estudios Fiscales (IAEF) de la Contraloría General de la República, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 62 de 2014 Senado**, por medio de la cual se implementan medidas de estabilidad reforzada para personas que tengan a su cargo el cuidado y/o manutención de personas en condición de discapacidad.

- **Proyecto de ley número 63 de 2014 Senado**, por la cual se reforma el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

- **Proyecto de ley número 69 de 2014 Senado**, por la cual se adiciona la Ley 1527 de 2012 “por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 72 de 2014 Senado**, por la cual se regula el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 80 de 2014 Senado**, por medio de la cual se reglamenta el Acto Legislativo 02 de 2009.

- **Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado**, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en Provisionalidad en cargos de Carrera Administrativa.

- **Proyecto de ley número 90 de 2014 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para reglamentar la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado**, por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado**, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **Proyecto de ley número 111 de 2014 Senado**, por medio de la cual se establecen garantías en el procedimiento para la incorporación al servicio militar obligatorio y se modifica el artículo 14 y el literal “g” del artículo 41 de la Ley 48 de 1993.

• **Proyecto de ley número 118 de 2014 Senado**, por medio de la cual se institucionaliza el Día Nacional de la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia.

• **Proyecto de ley número 126 de 2014 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el cobro de intereses y periodo de cotización durante la suspensión de la afiliación en el Régimen Contributivo del Sistema de Salud Social en Salud.

• **Proyecto de ley número 25 de 2015 Senado**, por medio de la cual se hace un reconocimiento a la Universidad del Tolima por sus 70 años de creación y 60 de funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 44 de 2015 Senado**, por medio de la cual se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y Ministerio de Transporte, plasmar la voluntad de ser donante de órganos, de la persona que así lo acepte al momento de la expedición de la cédula y licencia de conducción que se hará efectiva después de su fallecimiento.

• **Proyecto de ley número 48 de 2015 Senado**, por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado.

• **Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado**, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones" suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de julio del 2014.

• **Proyecto de ley número 147 de 2015 Senado**, por medio de la cual se promueven mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones de los Congresistas de la República.

• **Proyecto de ley número 148 de 2015 Senado**, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, se fijan límites para el contenido de plomo en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones. (Ambiente libre de plomo)".

• **Proyecto de ley número 155 de 2015 Senado, 036 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas en materia de costos de los servicios financieros, reportes en central de riesgos y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado, 140 de 2015 Senado (acumulados)**, por medio de la cual se prorroga el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 171 de 2015 Senado, 016 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113, 359, y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004.

• **Proyecto de ley número 172 de 2015 Senado, 087 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 84 de 1989, se modifica el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**, por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones - Ley de Costas.

Están leídos y anunciados los proyectos de ley señor Presidente para la próxima Sesión que están debidamente publicados en la *Gaceta del Congreso*.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 48 de 2015 Senado, por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado.

El honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, radica por Secretaría el siguiente documento, el cual queda como constancia por no encontrarse en el recinto.

Bogotá D.C., 13 de Octubre de 2015

Constancia

IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria del Honorable Senado de la República para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 48 de 2015 Senado: "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado". En consideración a que tengo parentesco en primer grado de consanguinidad sobre quien recae una sanción penal.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría del Honorable Senado de la República.

Jose Alfredo Gnecco Zuleta
JOSE ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República

13 OCT. 2015

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente, mientras se arregla el tema del sonido hago la exposición desde acá, este proyecto, señor Presidente, de las pequeñas causas es un proyecto que ya había cursado en las Comisiones Primeras Plenarias de Senado y Cámara, y que tiene por propósito definir cuáles son las contravenciones penales, establecer así mismo un procedimiento abreviado, para dichas contravenciones y establecer la figura del acusador privado.

En ese sentido y como antecedente en la legislatura del año 2007, se presentó este proyecto con el mismo contenido dentro del capítulo general del Código Penal encuentran ustedes que existen los delitos y las contravenciones en el Código de Procedimiento Penal, se

habla de los delitos más no de las contravenciones en el año 2007, mediante la Ley 1153 se desarrolló entonces, lo que tiene que ver con las contravenciones también llamada ley de pequeñas causas; y por medio de esta ley lo que hizo fue que aquellos delitos que tienen un origen querrelable tengan un procedimiento abreviado, se permita la figura del acusador privado y obviamente podamos establecer un tipo de conducta de menor entidad a la de ciertos delitos.

La Corte Constitucional cuando hizo la revisión de esta ley, de la Ley 1153 del 2007, decidió declararla totalmente inexecutable con fundamento en el hecho, señor Presidente, de que uno de los propósitos de la ley era establecer el acusador privado, recuerdan ustedes que por Constitución el único que puede ante un Juez tomar la decisión de acusar por la Comisión de un delito es la Fiscalía, y en esa Ley 1153 está, establecíamos que podría ver un acusador privado, como esa norma era violatoria de una norma Constitucional de mayor rango, la Corte declaró inexecutable la totalidad del proyecto.

Con posterioridad y por iniciativa de la Fiscalía del Gobierno nacional y con ponencia de varios de los miembros de la Comisión Primera se adelantó entonces, el trámite del Acto Legislativo número 6 de 2011, ¿cuál era el propósito de este acto legislativo? establecer la posibilidad de que no fuera solamente la Fiscalía la que tuviera la facultad para ser acusador ante los jueces de la Comisión de Delitos, por una persona, aprobado el acto legislativo y superada la condición que tuvo la Corte para declarar inexecutable la Ley 1153 del 2007, volvemos a presentar el mismo articulado aprobado en esa ocasión del 2007, haciendo la salvedad de que queda superada o queda superado el escoyo constitucional que se había presentado inicialmente. Razón por la cual este proyecto tiene unas características sencillas en mi opinión de explicar.

Primero: Honorables Senadores no se modifica para nada ni las penas ni los tipos penales ni las causales de agravación, ni las causales de atenuación de los delitos simples, aquellos que son querrelables se llevan a la categoría de contravenciones penales, ¿cuáles son los que son querrelables?, aquellos que por el bien jurídico que afectan no tienen la entidad de un delito y se les puede dar un trato mucho más ágil y rápido. Y ese trato ágil y rápido lo que pretende es generar en el ciudadano una sanción de seguridad y de que realmente la justicia está cumpliendo con el propósito de definir sin, en un caso o no, se cometió un hecho que está consagrado en el Código Penal.

Entonces, este proyecto reitero honorables Senadores lo que pretende es coger aquellas conducta consagradas en el Código Penal que no tienen mayor entidad, porque son el resultado de delito que inician por querrela y llevarlos a una categoría que ya está consagrada en el Código Penal General, que es el de la contravención, estas contravenciones, entonces, para poderlas juzgar de manera más rápida se diseña un procedimiento que de cinco audiencias pasa a tres, de cinco audiencia pasa a tres; usted recuerda que el procedimiento ordinario tiene una primera audiencia de imputación de cargos, una segunda que es donde se inicia el juicio cuando se hace la acusación formal, una tercera preparatoria que tiene un carácter eminentemente probatorio para que las partes definan cuáles pruebas van a presentar, cuáles objetan, cuáles creen que son pertinentes o no, una cuarta que es la audiencia o el juicio oral y, una quinta de lectura del fallo, ese es el procedimiento que

cualquier juez tiene que responder y se trata de un procedimiento ordinario.

En este régimen contravencional lo que hacemos es reducir de cinco audiencia, señor Presidente, a tres audiencias, la primera desaparece, simplemente lo que hace el acusador es comunicarle al juez de garantías o el juez de conocimiento que se ha iniciado el proceso; una segunda, que es una acusación que se une con esa tercera audiencia que es la preparatoria y que tiene por propósito revisar todo lo que les decía sobre la pertinencia de la prueba, sobre lo que es la petición de las mismas pruebas, pruebas de oficio o a petición de parte, una cuarta que es el juicio oral que para este caso sería la segunda y una quinta, que a nosotros realmente nos parece inoficiosa y que de alguna manera y que de alguna manera se suprime y es que establecimos como Congreso que la quinta audiencia es para la lectura del fallo, que si ustedes lo observan en la práctica, para nada cumple un propósito, porque lo que hace el juez normalmente es que se sienta en el despacho da lectura al fallo y no importa si lo atienden o no, simplemente es la constancia de que en desarrollo del principio de oralidad, el juez hace lectura de la providencia con la que termina el proceso.

Existen tres excepciones que consideramos deben también tener ese procedimiento abreviado (Sin sonido).

Entonces, dentro de esta categoría de delitos contravencionales que tienen menor entidad, porque es delitos querrelables, dentro del Código Penal se han incluido tres que son el delito de hurto calificado, es decir, aquel que se hace o se desarrolla por medio de la utilización de medios violentos por medio de arma blanca, arma de fuego, la inasistencia alimentaria y la violencia contra el servidor público, ¿qué quiere decir eso? que estos tres delitos entren en la categoría de contravenciones, van a tener la posibilidad de tener un procedimiento abreviado y de ser más rápidamente juzgados.

En qué disminuye entonces, para efectos prácticos lo que tiene que ver con el procedimiento y agilizar los trámites, primero, se descarga la Fiscalía porque se consagran una vez aprobado el Acto Legislativo 006 la posibilidad de que el acusador privado pueda obrar en remplazo de la Fiscalía, siendo facultativo no obligatorio, eso descarga la Fiscalía, porque entonces, la Fiscalía no tiene que en todos los casos ir a presentar la acusación frente al juez, lo puede hacer el particular si lo considera conveniente de manera facultativa, reitero, cuando contratan un abogado para que ejerza función ante el juez del conocimiento.

Y por parte de los jueces porque les está reduciendo de manera significativa el número de trámites y de audiencias que se desarrolla, pasamos de cinco a tres no más; estamos, entonces, ante un proyecto que básicamente, honorables Senadores, tiende a volver la justicia más eficiente, más rápida, más eficaz a que haya verdaderamente condenas al que el trámite sea mucho más corte y a quien cometa un delito efectivamente por la fuerza coercitiva del Estado recibe una consecuencia y una sanción. Esas circunstancias que han venido siendo estudiadas por los procesalistas, no implican en modo alguno la vulneración de ningún principio de garantía del derecho de defensa o del debido proceso.

Quienes como ponentes firmamos este proyecto las compartimos de manera integral, señor Presidente, nosotros creemos que este es un proyecto de la mayor utilidad, pero además señores Senadores, porque consagra un artículo que es de la mayor importancia, del cual usted señor Presidente, es coautor; en la sociedad

colombiana en este momento el problema más grave que tiene la gente es que se siente impotente frente a la delincuencia.

Ve como la policía puede capturar a un delincuente, pero a los tres o cuatro días ese delincuente está en libertad, este proyecto consagra que la reincidencia obliga al juez, obliga al juez esta norma, que con la ayuda suya señor Presidente se presentó, creo que es de las normas que realmente genera cambios sustanciales en lo que tiene que ver con la situación de seguridad de todos los colombianos. ¿Por qué razón? cuando uno revisa las estadísticas que facilita la Policía Nacional, encuentra que el 84% de los delitos los cometen personas que están obrando en condición de reincidentes, el 84% lo que normalmente sucede es que la policía procede a la captura, lleva a la persona ante el juez y el juez tiene unos criterios auxiliares, para determinar si le limita el derecho importantísimo y trascendental de la libertad o no; dentro de esos criterios auxiliares está el de la reincidencia la mayoría de los jueces normalmente deja en libertad a las personas que habiendo cometido un delito tienen la condición de reincidentes.

Eso, qué implica para el ciudadano del común, pues, una impotencia total frente a la delincuencia total frente a la delincuencia, y es una impotencia porque después de haber denunciado a la persona y haber sido capturada y haber sido puesta a disposición del juez ese delincuente a los tres a los cuatro días a los quince días vuelve y sale y entonces, siente el ciudadano que el Estado no le provee ningún tipo de seguridad; que quien trasgrede la ley no sufre ninguna clase de consecuencia, este artículo que estamos incluyendo lo que establece de manera clara es que, quien es reincidente deberá de manera obligatoria pagar pena intramural.

Como en este Congreso se aprobó, que esa detención preventiva tiene máximo una duración de uno, para no violar los derechos fundamentales y para evitar las demandas que por excesos ha cometido el Estado, esa persona seguramente durará mínimo un año capturado, esa reincidencia es lo que permitirá que la sociedad no se sienta expuesta, que no se sienta impotente frente a la delincuencia, que no suceda lo que hace poco mostraba RCN, en un video donde 13 personas de común acuerdo y en un concierto para delinquir robaban de manera frecuente los espejos, ahí están otra vez afuera, no ha podido la policía judicializarlos ni lograr que esas personas pierdan la libertad; tampoco sucede con quien con armas blancas o con arma de fuego perpetra atracos, porque el criterio del juez ha sido que cuando se trata de bienes patrimoniales de menor cuantía el bien jurídico afectado no tiene la suficiente entidad y vuelve y les otorga la libertad.

Entonces, este artículo que nosotros presentamos con la ayuda de varios de los Senadores de diferentes partidos, afecta directamente la reincidencia, porque ya deja al juez la posibilidad de que interprete si la persona, puede o no, recluida en el centro penitenciario, la obliga, obliga al juez a que si la persona es reincidente lo considere un peligro para la sociedad, y por qué lo considera así; porque la reiteración de una conducta que trasgrede el Código Penal en una persona que atraca, en una persona que comete cualquier tipo de violación o de delito, pues, lo que demuestra es que tiene una conducta reiterada.

Hay varias observaciones que le han hecho a esa propuesta, dice que viola la Constitución porque la tesis peligrosita ya no existe, pero si ustedes revisan lo que es la configuración de la decisión del juez de lo

artículos 308 a 313, si no estoy mal del Código Procedimiento Penal encuentran que hay criterios auxiliares que la Corte ya habiendo revisado no declaró constitucionales y son criterios en los que tiene que ver con la reincidencia.

De hecho existe un artículo en donde dice que quien ha sido reincidente perderá los beneficios penales, artículo 68 A, establece el 313 al 308 en dos o en tres numerales condiciones en donde el juez revisa y establece si la persona es reincidente para poder valorar la condición de que la persona es apta o no para vivir en sociedad.

Entonces, les reitero honorables Senadores, estos tipos penales no son nada diferentes de los que ya están consagrados en el Código Penal, simplemente se les da un procedimiento abreviado se le limitan unas audiencias para volver más rápida la justicia y se establecen unas condiciones en las cuales nosotros creemos que el ciudadano va a resultar beneficiado por cuenta de que la justicia va a poder mostrar resultados.

No se tocan las penas, las condiciones agravantes, las condiciones atenuantes, las definiciones o los verbos rectores de los delitos que aquí se clasifican dentro de las contravenciones y en esa medida lo que hacemos es un traslado a un capítulo especial que ya existe del Código Penal, que habla de los delitos y de las contravenciones penales.

Existe, señor Presidente, una serie de proposiciones si usted lo considera pertinente en el momento de que ya haya quórum, yo quisiera que se sometieran a votación aquellos artículos donde no hay observaciones y que después lo que tiene que ver con las proposiciones, Presidente, podemos estudiarlas una a una, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:

Sí, señor Presidente muchas gracias, cuando discutimos este proyecto en la Comisión, doctor Germán, algunas de las preocupaciones que surgían alrededor de él, era con relación al tema de la cuantía, del valor que aproximaba allí y que para que se considerara como delito menor, se cuantificaba que debía tener un registro de menos de 96 millones de pesos y por supuesto pues, lo discutimos mucho en el sentido que hay vehículos automotores por debajo de ese precio, hay celulares de gama alta que valen cualquier cantidad de plata o artículos de lujos, etc.

Yo quisiera, preguntarle cómo quedó finalmente el tema de la cuantía, para que se considerara como delito menor y quedara cobijado con las prescripciones de este proyecto de ley señor ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

A ver, lo que tiene que ver con el cuerpo general del proyecto doctor Amín, es el traslado sin modificaciones del tipo penal de la pena en su mínimo y su máximo, el mismo verbo rector las mismas circunstancias de agravación y de atenuación y en cuanto a las cuantías no hacemos ninguna modificación, es la que siempre ha existido.

Pero hay una observación que usted hace y que tiene validez, porque es, que lo que venía sucediendo y por eso reitero que para el ciudadano resulta de suma utilidad lo que estamos aprobando; es que a una persona que trabaja con un vehículo que cuesta 76 millones y se lo roban en este momento, el juez tiene un criterio au-

xiliar que le permite dejar en libertad a quien perpetra el hecho, en este caso, y con el artículo que se presentó con la doctora Paloma Valencia, con la doctora Claudia López, con el concurso de la doctora Viviane, de usted incluso, como ponente y de varios miembros de la comisión primera, ya hay un castigo real. Entonces la persona que sufre el robo de su instrumento de trabajo que es un vehículo de 70 millones, actualmente y antes de la aprobación de esta norma, lo que ve es como el juez determina que queda en libertad mientras sea juzgado, porque la presunción de inocencia así lo protege.

Con este artículo que no tocamos la cuantía, esa persona efectivamente tiene una pena intramural, nosotros creemos que obviamente la pena tiene una función resocializadora, pero también creemos que las condiciones que están dadas sobre la seguridad para la ciudadanía son demasiado laxas frente a la delincuencia y, por eso en el caso que usted menciona, no se cambia la cuantía pero sí se establece una consecuencia real, para quien ejecuta un acto que afecta un bien patrimonial de menor cuantía.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, es para solicitarle a mi compañero ponente del proyecto, doctor Varón, es muy importante que los senadores y senadoras conozcan una nueva figura que trae esta reforma al código y es la del investigador o acusador, el acusador privado. Es muy importante que los colegas conozcan el origen Constitucional de esta figura, pero también el papel que va a jugar en delitos con pequeñas causas y como hay una discusión, Senador Varón, y yo en su momento la voy a dar sobre este tema, como un sector, inclusive, de la Rama Judicial manifiesta que esta es una forma de privatización de la justicia colombiana; y es del mayor interés que todos los senadores y senadoras que están aquí presentes en la Plenaria, tengan la debida atención en relación a esta figura nueva que se está creando en el ordenamiento judicial colombiano a efectos de tener todas estas claridades.

Porque he recibido ya, Senador Varón, varias comunicaciones que desde la Fiscalía y desde el Sindicato han rechazado esa figura del acusador privado, porque es una figura que se puede prestar en buena medida, para que aquellos ciudadanos que no tengan recursos para contratar un acusador privado, no puedan participar, no puedan aplicar esta nueva figura que se está construyendo en el ordenamiento jurídico colombiano; se puede prestar también para determinados montajes, yo lo voy a discutir ahorita con los asesores del Ministro, porque nosotros estamos teniendo un problema, inclusive, este Congreso.

hay unos delitos menores por los cuales muchos ciudadanos son investigados y en muchos de los casos son montajes o son falsos testimonios o se construyen con pruebas o con argumentos falsos, si eso además se construye con un acusador privado, eso puede implicar una situación de vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los colombianos; entonces, yo sí quiero, doctor Varón, a efectos de tener toda la claridad y la información que podamos construir en esta nueva figura que se va a dar en el ordenamiento penal colombiano, definir muy bien por parte suya, como coordinador ponente, la figura del acusador privado, los efectos que pueda tener esto y las garantías para los colombianos que o tengan recursos para acceder a esta figura y como esta figura no es una forma de privatización de la justicia colombiana. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

A ver, la explicación dada iniciando la presentación de este proyecto y de conformidad con lo que el doctor Jaime Amín, resaltó, cuando hablamos en la comisión primera, deja muy claro que la figura del acusador privado es una figura facultativa, nadie está obligado a tener un acusador privado. El acusador privado es para aquellos casos en que la víctima quiera y tenga la capacidad económica de contratar un abogado para que supliendo la fiscalía haga la acusación ante el juez.

Entonces, que quede muy claro honorables senadores que esta no es una obligación, no estamos suprimiendo la Fiscalía, lo que estamos diciendo es que hay casos en los cuales la víctima tiene la posibilidad de contratar un abogado para que haga la acusación ante la fiscalía. Incluso, doctor Alexander, si hay varias víctimas y no hay acuerdo entre ellas sobre el tema del acusador privado prevalece la Fiscalía, quiere decir ello que nadie queda obligado a utilizar el acusador privado.

Segunda observación, honorables senadores: ese acusador privado, y lo decía yo como antecedente de la explicación de este proyecto, es el resultado del Acto Legislativo 06 del 2011 en el cual aprobamos en este Congreso la posibilidad de que ante el juez no acusara solo la fiscalía, y lo hicimos entendiendo que esa es una forma de descongestionar al ente acusador, siendo facultativo y en ningún caso obligatorio para la víctima acudir al acusador privado.

Doctor Andrade, usted que estaba en esa sesión recuerda como en los casos de víctimas múltiples, solo el acuerdo solidario de ellas podría permitirles acudir a ese acusador privado, si una de las víctimas no lo desea, no están obligados. Descongestiona la fiscalía porque la fiscalía ante el juez es la que tiene que hacer la labor de acusación, en este caso ese abogado puede ser contratado y hacerlo ante el juez, y siendo facultativo yo no considero que sea ninguna privación de la justicia.

Ahora, recuerde que el tema para los efectos de los montajes, estamos hablando de los falsos testigos, ocurren en aquellos delitos que tienen una entidad mucho mayor, acá estamos hablando de contravenciones, estamos hablando de delitos de mínima cuantía, estamos hablando de delitos que se inician por querrela, no estamos hablando de homicidios, de secuestros, de extorsiones, de participación en grupos ilegales al margen de la ley, estamos hablando de delitos que tienen una condición de trasgresión de la ley penal; pero que no tienen la entidad que tiene un delito normal, por eso cuando se agrupan, ustedes encontrarán que el mismo tipo penal, la misma pena, las mismas causales de agravación y las mismas causales de alteración, de atenuación, son las que se llevan a esta codificación que llamamos contravencional pero que en modo alguno modifica la estructura de los delitos.

Entonces doctor Alexander, sería facultativo lo primero, lo segundo, la Fiscalía considera que es una forma de descongestionar el ente acusador y tercero, no se obliga a la víctima bajo ninguna condición a que haya acusador privado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. Desde el Centro Democrático y con el doctor Varón hemos venido trabajando muy concienzudamente en este Código de Policía, ¿de

qué se trata y por qué consideramos que es fundamental la aprobación de todo este Código? Hemos hablado con la Policía y conversaba varias veces sobre la necesidad de una actualización normativa que le permita a la policía poderle responder a la comunidad; la situación de inseguridad del país así lo amerita, la delincuencia común, la falta y la queja en todos los pueblos de Colombia, de que cuando alguien se roba algo, las autoridades policiales hacen el esfuerzo de capturarlo e inmediatamente los jueces lo dejan libre.

En la posibilidad de que la Fiscalía atienda ciertos (sin sonido) en este también hemos venido trabajando con el doctor Varón y consideramos que es fundamental por las mismas razones, precisamente porque necesitamos que la Fiscalía, que la Policía puedan encausar esos delitos que son menores; un robo de un celular, y la gente lo dice en todos los municipios de Colombia, ven que sale libre, que roba, uno, dos, tres, cinco celulares y no pasa nada. Lo de pequeñas causas nos permite convertir esos delitos que son menores, que son permanentes, pero que además generan el sentimiento de inseguridad en la comunidad, en unos delitos que puedan ser procesados fácilmente.

La reducción del número de audiencias públicas, del número de trámites necesarios para poder judicializar esos pequeños delitos es fundamental para que la ciudadanía vea que realmente el Estado está actuando. Yo creo que el Ministerio de Justicia ha hecho un gran esfuerzo con un proyecto muy serio que permite finalmente darle una solución a todos esos pequeños delitos. La reducción de las audiencias no genera además vulneración de los derechos fundamentales de los procesados; son suficientes y tienen garantías para poder ser juzgados.

Pero definitivamente y lo digo a nombre del partido Centro Democrático, sentimos que este es un avance que le permite a los ciudadanos poder procesar esos pequeños delitos, ver que efectivamente hay una acción judicial en contra de ellos, que el trámite se acorta, que en las necesidades burocráticas se acorta y que la garantía de la seguridad se hace evidente para los ciudadanos.

Frente al comentario del senador Alexander, yo creo que ahí lo importante es lo siguiente. Hay tantos delitos, y estos pequeños a veces no le interesan a la fiscalía pero son especialmente sensibles para las víctimas, permitir que las víctimas tengan un acusador privado le da la posibilidad a estas víctimas de hacer avanzar los procesos y de garantizarle a los ciudadanos el derecho a la justicia, no que por congestión, no que porque la Fiscalía está muy llena, esos delitos pequeños perezcan, yo creo que el acusador privado le va a dar gran agilidad a los delitos que son sensibles para los ciudadanos colombianos. Eso sería todo. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Perdón, Senador Varón, tenemos que tomar una decisión frente a un impedimento del Senador José Alfredo Gnecco Zuleta. ¿Dónde está el Senador? A mí me gustaría hablar con el doctor Gnecco, realmente es un impedimento que no tiene razón de ser, con todo respeto.

Estamos definiendo contravenciones penales, no tiene nada que ver con el código penal, no tiene absolutamente nada que ver con que de pronto una persona, familiar o alguien, esté siendo procesada o haya sido condenada por un delito o esté siendo investigada por un delito. Entonces, no sé si el doctor Gnecco nos ayuda retirando el impedimento o tendríamos que votarlo.

Entonces, vamos a hacer lo siguiente senador Varón. Mientras llega el senador Gnecco como él no está, ni ha estado en el debate podemos votar, primero hay que aprobar el Orden del Día porque habíamos iniciado informalmente con la modificación de que ese sería el primer punto del Orden del Día. En consideración el Orden del Día con la modificación expuesta, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, la aprueban los Senadores.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Orden del Día de la presente sesión con la modificación presentada y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 48 de 2015 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 48 de 2015 Senado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, interviene para un punto de orden:

Hay una proposición, Senador Varón, y es votar los artículos que no tengan ninguna proposición. ¿Le parece bien Senador Varón que votemos los artículos que no tienen ninguna proposición? ¿Senadora Paloma? ¿Qué artículos tienen proposición para retirarlos de esta discusión y votación, señor Secretario? el ponente nos puede ayudar.

El Secretario informa:

Sí Presidente, artículos que tienen proposición, 10, 87, 91, 11, 88, 92, 12, 18, 21, 91, 95, 33, 44, 53, 63, 97, 106, 115, 136, 144, y una final que se refiere al artículo 10 y 30, son esos los que habría que excluir, Presidente.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la corporación doctor Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Ponente propone votar los artículos que no tienen proposición en bloque, repito, entonces, se excluirían los que acaba de leer el señor Secretario.

En consideración los artículos que no tienen proposiciones en este proyecto de ley.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado, excepto los artículos 10, 11, 12, 18, 21, 30, 33, 44, 53, 63, 87, 88, 91, 92, 95, 97, 106, 115, 136, 144 del Proyecto de ley número 48 de 2015 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el bloque del articulado, excepto los artículos 10, 11, 12, 18, 21, 30, 33, 44, 53, 63, 87, 88, 91, 92, 95, 97, 106, 115, 136, 144 del Proyecto de ley número 48 de 2015 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente. Los artículos que han sido excluidos de su aprobación son artículos en los cuales se hacen correcciones que no son de fondo, hay solo dos proposiciones, una la va a explicar la Senadora Paloma Valencia que es la de la policía facultada para poder iniciar ciertas querellas.

Dos, la inclusión del hurto calificado para que sin ser contravención tenga ese procedimiento abreviado de tal manera que sea eficiente la acción de la justicia frente a este tipo de delito que es lo que genera la inseguridad en el ciudadano, el ver que reitero, el delincuente comete el delito y a los dos o los tres días ya puede estar libre. Esta forma de reducir las audiencias, agiliza el procedimiento, vuelve eficiente y efectiva la acción de la justicia y en esa medida creemos que vale la pena incluir el hurto calificado porque es un delito de un alto impacto social que con estas modificaciones genera un rápido juzgamiento y por supuesto una acción efectiva de la justicia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Bueno, yo creo que esta proposición les van a gustar a todos los ciudadanos y a todos los congresistas porque de lo que se trata es de lo siguiente, la policía normalmente captura delincuentes en esos delitos menores de los que estamos hablando, los lleva ante las autoridades, pero no hay fiscal de turno, no hay quien aparezca, no hay como se pueda hacer, aquí lo que estamos diciendo es que cuando el ciudadano no quiere ir a poner la denuncia, porque quien haya ido a poner una denuncia sabe que es un trámite de muchas horas y que se vuelve casi imposible, la policía queda facultada para poner esa querrela y poder avanzar el proceso en contra del delincuente; porque en muchas ocasiones el ciudadano le robaron el celular, tiene que irse para el trabajo y dice yo no tengo tiempo de poner la denuncia, entonces, los criminales quedan sin judicializarse, lo que estamos buscando a través de esta proposición, es que la policía quede facultada también para poder interponer las querellas en estos delitos menores.

Yo creo que es una cosa importante que va a garantizarles a los ciudadanos que efectivamente todos los delincuentes se persigan sin que el ciudadano tenga que estar todo el tiempo llevando, pues, digamos la carga de la acción penal por un delito menor, pero que sí genera en el contexto social un sentimiento de inseguridad muy grande.

Digamos, lo que estamos diciendo en esta proposición es, el derecho de seguridad no puede recaer en el ciudadano que como para él el costo del daño fue muy pequeño, de pronto no le interesa hacerlo sino es la policía para garantizar ese bien supremo de la cohesión social, de la estabilidad social y la policía queda encargada de promover esta querrela y de impulsar ese proceso.

Yo creo que esto soluciona un gran tema y es que a veces para uno el daño es muy chiquito pero el efecto social es muy grande, porque que le roben a un celular a cada uno, puede que para uno no sea un daño significativo, pero el robo de un millón de celulares es un daño muy grande para la sociedad. Con esto estamos

quitándole la carga al ciudadano, dándosela a los policías y buscando mantener ese principio de equilibrio y de estabilidad social que es lo que buscan las pequeñas causas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Varón. Ya se explicaron las proposiciones, bueno, señor ponente, perdón señor ponente. El doctor Alexander López está pidiendo que se lean las proposiciones, entonces, hagamos algo rápidamente si le parece bien al doctor Alexander. Por qué no dice proposición por proposición, que significa que es mucho mejor que él las explique para poderlas votar y si alguien quiere detenerse en la proposición, pues, obviamente se lee completa y se explica, entonces, doctor Varón, creo que es mucho más procedente que usted explique la proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

La primera proposición dice, adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de ley número 48 del 2015 *por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado.*

Modifíquese el artículo 417 de la Ley 599 del 2000, el cual quedará así: artículo 417 abuso de autoridad por omisión de denuncias, el servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una de las conductas punibles contempladas en el delito de omisión de denuncia de particular no dé cuenta de la autoridad incurrirá en prisión de 32 a 72 meses.

El comentario que se le hace a esta proposición es que modifica el 417 para que el delito solo se refiera a la conducta del inciso segundo, solo a la parte del inciso segundo, el inciso primero no contempla pena privativa de la libertad y obviamente lo que hace es pasar a contravención esta conducta que está como delito y que no se le modifica absolutamente nada. Sí, claro es una reforma.

La Presidencia manifiesta:

Doctor Varón, hagamos lo siguiente, mire. Aquellas proposiciones que generen discusión dejémoslas y vamos y explique las que no generen discusión para poderlas votar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Proposición sobre el artículo 418. Modifíquese el artículo 418 de la Ley 599 del 2000 el cual quedará así, revelación de secreto. El servidor público que indebidamente dé a conocer documento o noticia que deba mantener en secreto o reserva incurrirá en prisión de 16 a 54 meses, multa de 20 a 90 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por 60 meses.

Modifica el 418 en el mismo sentido, para que el delito solo se refiera a la conducta del inciso segundo, que actualmente tiene pena de prisión. El inciso primero que contempla pena no privativa de la libertad ya había sido convertido en contravención.

Modifíquese el artículo 421 de la Ley 599 del 2000, el cual quedará así: asesoramiento y otras actuaciones ilegales. El servidor de la Rama Judicial o del Ministerio Público que legalmente represente, litigue, gestione, asesore en asuntos judicial, administrativo, policivo incurrirá en prisión de 16 a 54 meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por 60 meses. La observación es la misma.

Es que quiero hacer una salvedad antes de seguirlas leyendo todas, porque vamos a terminar haciendo la misma observación. Lo que estamos haciendo es que una norma que es un delito la estamos volviendo contravención, esa es una distinción que ya existe en el Código Penal y cogimos los delitos que son querellables y decimos son contravenciones. Reitero, son aquellos que requieren de querrela para poder iniciar, son aquellos que se refieren a cuantías mínimas; entonces la observación es la misma, modifica el artículo 421 de la Ley 199 del 2000 para que el delito solo se refiera a la conducta del inciso segundo que actualmente tiene pena de prisión.

El inciso primero que no contempla pena de no privativa de la libertad ya había sido convertido en contravención.

Proposición del artículo doscientos, el artículo 18, la Ley 599 del 2000 tendrá un nuevo artículo así: artículo 551, lesiones contravencionales culposas, el que por culpa causa a otro alguna de las lesiones a que se refiere el capítulo tercero del libro primero, perdón capítulo tercero del título primero del libro segundo o el artículo 448 de este código, incurrirá en la respectiva pena disminuida en las cuatro quintas partes a las tres cuartas partes. Cuando la conducta sea culposa, cuando la conducta culposa sea cometida utilizando medios motorizados o arma de fuego, se impondrá igualmente la pena de privación del derecho de conducir vehículos automotores y motocicletas y de privación del derecho a la tenencia y porte de armas respectivamente de 16 a 54 meses.

¿Cuál es el comentario?, dado que todas esas las lesiones culposas son querellables, este artículo debe aplicar tanto a las que sean delitos como a las que sean contravencional.

Aquí falta la proposición segunda. ¡Ah! ¿Está es la segunda?, ¡ah! bueno. Artículo 33, la Ley 599 del 2000 tendrán nuevo artículo así: violación de los derechos de reunión y asociación. El que impida o perturbe una reunión lícita o el ejercicio de derechos que concede las leyes laborales o tome represalias con motivo de huelga, reunión o asociación legítimas incurrirá en pena de prisión de 1 a 2 años multa de 100 a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la misma pena incurrirá el que celebre pactos colectivos en los que en su conjunto se otorguen mejores condiciones a los trabajadores no sindicalizados respecto de aquellas condiciones convenidas en convenciones colectivas con los trabajadores sindicalizados de una misma empresa, la pena de prisión será de 3 a 5 años y multa de 300 a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes y la conducta descrita en el inciso primero se cometiere.

Uno, colocando al empleado en situación de indefensión o que ponga en peligro su integridad personal. La conducta se comete en personas cuando la conducta se cometa en persona discapacitada que padezca enfermedad grave o sobre mujer embarazada; tercero, cuando se cometa mediante la amenaza de causar la muerte, lesiones personales, daño en bien ajeno, al trabajador o a su ascendiente, descendiente, cónyuge, compañero, o compañera permanente, hermano adoptante o adoptivo, o pariente hasta el segundo grado de afinidad o cuarto cuando se cometa mediante engaño sobre el trabajador.

Esta conducta que actualmente requiere de querrela pero no había sido creada como contravención, entonces les reitero, todos los que vamos a leer están

como delitos, pero estamos metiéndolos en la contravención, claro, son iguales, tienen la misma conducta el mismo verbo rector, los mismos atenuantes, los mismos agravantes, la pena sigue igual, lo único que hacemos es agilizar el procedimiento para que se tomen decisiones más rápidas y efectivas que son los delitos querellables. No se cambia ningún tipo penal, no se aumenta ni se reduce ninguna pena, simplemente se enuncian esas conductas que son delitos y que están consagradas en la parte general como delitos y contravenciones.

Como no se había desarrollado eso en la parte de las contravenciones, estos delitos están incluidos ahora como contravenciones, no pierden en ningún momento, ni cambian, ni se modifican en agravantes, atenuantes, penas, verbos rectores o descripción del tipo penal.

La Presidencia manifiesta:

Perdón, Senador Alexander, le hago una respetuosa observación, los tipos penales que no se modifican ya están en el Código Penal, no se modifica absolutamente nada, o sea, leerlos todos es repetir la lectura del Código Penal, realmente, o sea, porque no hay modificación o sea, no, pero hay un tema, Senador Germán Varón.

Que yo le voy a pedir a la doctora María del Rosario Guerra que precise, recuerdo que con ella ya le doy la palabra doctor Alexander López, que con ella trabajamos, ustedes recordarán cómo perseguían a los vendedores de minutos de celular en la calle, y en la ley de orden público creamos una norma –que entre comillas– legalizó la venta de minutos de celular en la calle, a la gente la perseguían y le quitaban sus equipos, entre otras cosas utilizando una resolución, un decreto del Gobierno nacional que se utilizaba para prohibir el uso de los llamados radios de dos metros en la época de la violencia del cartel de Medellín particularmente lo que hacía Pablo Escobar.

Entonces, la doctora María del Rosario quiere hacer una precisión porque me preocupa en el artículo 63 le preocupa a ella también que terminemos nosotros oigan Senadores, volviendo a tipificar como una conducta sancionable la reventa de minutos de celular en la calle, eso me parecería a mí gravísimo. Senador, Varón, le hago una propuesta, escuchemos Senador Varón y señor Ministro, Senador Germán Varón venga, escuchemos la pregunta de la doctora María del Rosario y señor Ministro porque me parece prudente hacer esa claridad y luego el Senador Alexander hará su intervención.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Esprilla:

Gracias Presidente, le hago la pregunta al Senador Varón sobre el artículo 63 Senador, el primer inciso del artículo 63, lo que entiendo es que precisamente para aquellos tipos de comunicaciones que desbloqueen señales o que usen los e-mails, están totalmente prohibidos y sancionable dentro de este artículo, ahí no veo problema.

En el inciso segundo, entiendo también que en larga distancia en local extendida los bypass están también, serían sancionables de acuerdo con el artículo 63 el inciso segundo, pero mi pregunta viene con el inciso tercero, que dice que iguales penas se impondrán a quien sin la correspondiente autorización acceda, preste, comercialice o use red o cualquiera de los servicios de telecomunicaciones definidos en las normas vigentes,

porque muchos de los que hoy venden minutos en la calle, efectivamente tienen contrato con los operadores de telefonía móvil y eso los exceptuaría de acuerdo con el párrafo para poder vender; pero hay otros que no estarían cobijados, que son esos revendedores de minutos que pueden estar haciéndole ese bypass, eso sí sería penalizado que es la preocupación y, por eso le pedí al Presidente la palabra porque me entra la duda de si el artículo 63, puede generarnos un problema en el manejo de los que prestan servicios de telefonía móvil, la venta de minutos en la calle; entonces yo le pido ponente si por favor me da la claridad sobre ese tema.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Le reitero honorables Senadores, recuerden que no estamos modificando ningún tipo penal, esta es la misma descripción del delito de la Ley 599 del año 2000, no tiene ninguna modificación, ya está vigente.

Ya está vigente, lo único que hacemos es pasarla a una contravención, usted de la que me habla es el artículo 67 y en su encabezado señor Senador dice: tendrá un artículo nuevo, que con todo el respeto yo no sé qué hace ese artículo en un proyecto de pequeñas causas.

El artículo 63, un artículo, yo recuerdo, mejor no.

Es que a ver, vuelvo a la explicación, es que nosotros no modificamos ningún tipo penal, esto es lo que está en el Código, lo pasamos a las contravenciones. Cuando se habla de un artículo nuevo, estamos diciendo, convertido en contravención.

Mejor dicho valdría la pena, si quiere lo revisamos con el Código Penal actual mirando el artículo y usted lo compara acá y va a ver que no hay ningún cambio.

La Presidencia manifiesta:

Por qué no nos dice, señor senador cuál es el artículo, que número de artículo está hoy en Código Penal, yo no lo recuerdo, yo trabajé mucho ese tema y no lo recuerdo, es probable que sí esté.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Varón Cotrino Germán:

Creo que el 257. Es el artículo, Senadora, el 257 modificado por la Ley 1032 del 2006, dice de la siguiente manera a ver si coincide, dice: De la prestación acceso o uso ilegales de los servicios de telecomunicaciones, el que sin la correspondiente autorización de la autoridad competente preste, acceda o use servicio de línea móvil con ánimo de lucro, mediante copia o reproducción de señales de identificación de equipos, terminales de estos servicios o sus derivaciones incurrirá en prisión de 4 a 10 años y en multa de 500 mil a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Y en un segundo párrafo: en las mismas penas incurrirá el que sin la correspondiente autorización preste, comercialice, acceda o use el servicio de telefonía pública básica local, local extendida o de larga distancia con ánimo de lucro.

Iguales penas, es el que usted me dice, está actualmente en el 257 del Código Penal, así está tipificado; iguales penas se impondrán a quien sin la correspondiente autorización acceda, preste, comercialice, acceda o use red o cualquiera de los servicios de telecomunicaciones definidos en las normas vigentes.

Es decir, es el mismo tipo penal que hay actualmente, no se ha modificado nada. Cuando les hablo de que

son artículos nuevos, quiere decir simplemente que el delito pasa a ser contravención pero por eso les reitero, en ningún tipo penal modificamos ni penas, ni agravantes, ni atenuantes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, es que estoy muy preocupado en mi calidad de ponente con este proyecto, porque es que veo ahora que nos traen más de 17 proposiciones a los ponentes, Ministro, para que tengamos un análisis; yo no sé en cuánto tiempo cree el ministro que nosotros podemos hacer el análisis de 17 proposiciones de una reforma a este código como está.

Yo que quiero decirle presidente, más las proposiciones de artículos nuevos que tienen algunos colegas; yo como ponente no acepto, Presidente, que me traigan 17 proposiciones en este momento para que les dé aval o no, yo prefiero retirarme inclusive de la ponencia y de la discusión porque yo no estoy en condiciones ni jurídicas, ni técnicas para resolver 17 proposiciones que me traen a última hora.

Yo no puedo hacerlo, no tengo la capacidad, ni la sapiencia, ni la inteligencia para hacerlo, para interpretar 17 proposiciones en menos de 5 minutos o una hora como se quiere aprobar este proyecto. No puedo, entonces Presidente yo me retiraría de la ponencia y me retiraría de la sesión porque no tengo capacidad de hacerlo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón, señor senadores no, mire. Vamos a hacer lo siguiente: Hay 17 proposiciones nuevas que llegan en este momento; las había traído tal vez desde la semana pasada, muy sencillo, hemos avanzado mucho en el proyecto de ley.

Entonces, ya hablé con el señor coordinador ponente y ahora con el Ministro, suspendemos este debate en este estado y le pedimos al señor coordinador ponente una reunión de ponentes para que revisen las 17 proposiciones y nos traigan un informe el día martes y lo terminamos de votar, ¿les parece bien?; claro que sí.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Con mucho gusto señor Presidente acojo la solicitud suya, no sin dejar claro, que el trabajo que han hecho los ponentes y el Ministerio, es un trabajo que no implica cambios de ningún tipo penal; las 17 proposiciones son delitos que por ser querellables están incluyendo dentro de las contravenciones, no estamos modificando el título penal.

Yo con mucho gusto me reúno con el doctor Alexander, las volvemos a leer pero lo que vamos a leer son los tipos penales que pasan de delito a contravención sin ninguna modificación. Si desea usted que lo hagamos el martes, pues lo hacemos el martes.

Pero me parece que es una reiteración de algo que estábamos haciendo acá, yo estoy acá leyendo los tipos penales que están consagrados en el código y que simplemente pasan a ser contravención. Pero acepto la sugerencia, no tengo inconveniente.

La Presidencia manifiesta:

Es un ponente quien está haciendo la solicitud, son proposiciones nuevas, es probable que esa sea la explicación pero continuamos.

Entonces, los señores ponentes se constituyen en la proposición para que nos rindan el informe, el martes doctor Alexander, usted es miembro de esa comisión para terminar de votar. Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

Extrañamos mucho la presencia de nuestro buen amigo el doctor Armando Benedetti, el doctor Cepeda y la doctora Claudia López que sé que en cualquier momento, ellos que asisten a todas las sesiones nos van a acompañar. Se votó un proyecto de ley muy importante sin su presencia, y sus luces hubieran sido realmente interesantes.

El Secretario informa:

Presidente, la secretaría informa que el Senador Benedetti presentó excusa escrita por calamidad doméstica, tiene el niño desde anoche hospitalizado aquí en Bogotá. No, bueno.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Hernán Francisco Andrade Serrano, Doris Clemencia Vega Quiroz, Paloma Valencia Laserna, María del Rosario Guerra de la Espriella, como miembros de la subcomisión que estudiarán el artículo que tiene proposiciones del Proyecto de ley número 48 de 2015 Senado y rendirán un informe a la Plenaria en la próxima sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa.

Palabras de la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa, quien da lectura a la siguiente constancia:

Sonido, gracias. Bueno, como las senadoras entendemos que la igualdad de género es bidireccional, hoy que es el Día Nacional de Lucha Contra el Cáncer de Próstata, quiero leer una constancia y vamos a hacer un acto simbólico para que todos ustedes se nos cuiden.

Yo sé que todos están por debajo, la mayoría, la grandísima mayoría de este Congreso está por debajo de los 50, entonces tiene el 42% de riesgo de cáncer de próstata; las mujeres.

No, nos estamos tomando la salud de los hombres muy en serio, yo les pido silencio de verdad.

La Presidencia manifiesta:

Señores senadores, este es un tema, parte de la función del Congreso también es una función, el liderazgo se hace con pedagogía. A mí me parece y les pido a los señores senadores, toda la atención que este es un tema realmente importante, es impresionante los indicadores que hay en la salud pública en nuestro país de morbilidad por este caso. De manera que escuchemos a la Senadora Sofía por favor.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa:

Sí, quiero decirles que se han cuadruplicado los niveles de Cáncer de Próstata en el país, como el Cáncer de Seno es la mayor causa de mortalidad de cáncer en las mujeres, el cáncer de próstata en los hombres; entonces, nos preocupamos por la salud de todos nuestros queridos compañeros y de nuestros hombres queridos en nuestras vidas y este espacio del parlamento también es para sensibilizar a toda la población, a todos los

hombres, a todos los colombianos de que hay que ser rigurosos con los controles, con los cuidados.

Voy a leerles la constancia:

CONSTANCIA DE LA HONORABLE SENADORA SOFÍA GAVIRIA CORREA, EN EL DÍA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER DE PRÓSTATA

En este 19 de noviembre, Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata, quiero dejar constancia de mi preocupación por el hecho de que, aunque el cáncer de próstata es el más frecuente entre nuestros varones, su prevención es una de las más soslayadas. Salvo casos extraordinarios como la campaña « Anudarte », de la Fundación Chrysos, el país carece de programas y campañas eficientes que busquen sensibilizar a los colombianos respecto de este cáncer y su prevención.

Y esta problemática debe inquietar tanto a hombres, como a mujeres, pues, si estamos comprometidos con la lucha por la equidad entre los sexos, debemos ser conscientes de que la solidaridad entre los mismos, como la simple gramática lo indica, debe ser bidireccional.

Según el Ministerio de Salud, en Colombia, de una población de aproximadamente 24.000.000 de hombres, sólo se realizaron 14.500 biopsias de próstata el año pasado, y, en el mismo período, fallecieron 2.400 personas por esta causa en nuestro país, lo cual equivale a, aproximadamente, una víctima fatal cada cuatro horas. Si es alarmante que sean los mismos hombres quienes desconocen el peligro que

se cierne sobre ellos y por lo tanto no se apresten a practicarse los exámenes pertinentes oportunamente, también debe preocuparnos que tampoco las mujeres nos estemos aprestando a aconsejar a nuestros seres queridos de sexo masculino para que acudan a examinarse. Es, pues, imperioso hacer un llamado no solo a todos los hombres, sino también a las mujeres del país para que nos asociemos a la lucha contra este mal que amenaza a nuestros queridos hombres y para que los instemos con insistencia a que se realicen los chequeos requeridos y a que hombres y mujeres, adoptemos, modelos de vida saludables, alejados de los factores que incrementan la posibilidad de padecer de esta y otras enfermedades, como son el consumo elevado de carnes rojas y productos lácteos con altos contenidos de grasa, el sedentarismo y el exceso de peso, el abuso del alcohol y el tabaquismo. Siguiendo con responsabilidad esas premisas, le ahorraríamos una grandísima presión económica y de atención al sistema de salud, que redundaría en recursos para el mejor tratamiento de muchas enfermedades no prevenibles.

Del mismo modo, desde el Parlamento, debemos invitar a los medios de comunicación y a las ONG a que, así como se han comprometido en la lucha contra el cáncer de seno, lo hagan con el cáncer de próstata, un problema real, si tenemos en cuenta que, de 1990 al 2013, el diagnóstico de este cáncer en Colombia se multiplicó por cuatro y si consideramos

que, en el mismo período, las muertes que dejó esta enfermedad aumentaron en un 180%.

En el caso que nos ocupa, los hombres de 50 años de edad tienen un riesgo del 42% de tener focos microscópicos de cáncer en la próstata, mientras que en los de 80 el riesgo puede sobrepasar el 70%. Sin embargo, está científicamente comprobado que un porcentaje definitivamente favorable de los pacientes diagnosticados y tratados a tiempo, alrededor del 97%, se salvan y que muchos de ellos no padecen ninguna consecuencia ulterior. Pero lo contrario ocurre en los casos de detección tardía: el cáncer de próstata es la mayor causa de mortalidad por cáncer en hombres, después del cáncer de pulmón y del de estómago.

En conclusión, en una sociedad equitativa, tiene que ser tan grave la muerte de una mujer por un cáncer que se pudo haber detectado tempranamente, como la de un hombre por cáncer de próstata. Seamos fieles a ese principio de equidad y defendámoslo, mujeres y hombres. No podemos escatimar esfuerzos para que las entidades que tienen voz pública se preocupen, por fin, por divulgar de manera efectiva las medidas mencionadas, que pueden salvar las vidas de tantos hombres de nuestra población. La prevención es responsabilidad de todos.

Por solicitud de la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa; la Presidencia pregunta a la Plenaria si se declara en sesión informal para escuchar a la Directora de la fundación Criso, doctora Cristina Matus y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la Directora de la Fundación Criso, doctora Cristina Matus.

Palabras de la Directora de la Fundación Criso, doctora Cristina Matus.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Directora de la Fundación Criso, doctora Cristina Matus:

Muchas gracias, muy buenas tardes. En este momento cada uno de ustedes recibió en sus manos un folleto informativo de lo que la fundación Crisos viene trabajando en la investigación de cáncer de próstata. ¿Qué hemos encontrado?, que de 5 personas que mueren diariamente de cáncer, 3 son de cáncer de próstata, 2 son de cáncer de mama, cuántas campañas hay actualmente en la prevención de cáncer de próstata; muy pocas o casi ninguna, este folleto que ustedes recibieron básicamente habla de qué es, cuáles son las prevenciones, qué se debe hacer. Mire, señores hombres, ustedes tienen un poco de miedo en ese examen, pero la vida depende de ese examen.

También a cada uno de ustedes se les entregó una cintilla azul, una cintilla azul clara como esta, les pediría a ustedes si fueran tan amables pro favor la levantarán para hacer lo que, para nosotros el día de hoy 19 de noviembre, día nacional de cáncer de próstata es lo que nos trae hoy. Agradecería un minuto levantarla por favor su cintilla y colocar su cintilla en su cuello y amarrarla en su cuello en señal de que ustedes hoy, el día de hoy 19 de noviembre del 2015 son conscientes de que existe una enfermedad que se llama cáncer de próstata y que si tenemos papás, si tenemos abuelos, si tenemos hijos o si somos hombres tenemos que prevenir esta enfermedad.

Los invito a que lean detenidamente el folleto pero ante todo los invito a que se tomen el tiempo, 90 minutos dura un partido de fútbol, 60 minutos dura una película, 30 segundos dura el examen de cáncer de próstata, los invito, si de eso va a depender la vida y va a depender la felicidad de sus familias, los invito.

La fundación Crisos los está invitando, la senadora Sofía Gaviria es embajadora de buena voluntad de nuestra campaña y agradezco de ustedes que nos hayan prestado atención hoy 19 de noviembre de 2015 Día Nacional de Cáncer de Próstata. Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria regresar a sesión formal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 72 de 2014 Senado, por la cual se regula el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia y se dictan otras disposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Se deja constancia de que se retira la Senadora Thania Vegas de Plazas que se le aprobó un, se le va a discutir un impedimento y, constancia de que la Senadora Claudia López está cumpliendo misión oficial en Yopal debidamente autorizada y por eso no está aquí, envía un mensaje para todos, un saludo para todos. Sí, es válido, con resolución inclusive.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Nidia Marcela Osorio Salgado.

Palabras de la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado:

Gracias señor Presidente, muy buenas tardes a los honorables Senadores de la República, a los diferentes gremios del sector de vigilancia y seguridad privada que nos acompañan, a los funcionarios del Gobierno nacional, a todos los miembros de comunicación y a los colombianos que en este momento nos observan.

Hoy nos convoca un proyecto de ley supremamente importante para todos los colombianos es en el mismo sentido que el anterior que expuso el doctor Jorge Varón, cuando Germán Varón, cuando se habla de pequeñas causas y que tiene que ver con la seguridad de todos los colombianos.

Nosotros, todos sin exclusión alguna, cotidianamente estamos observando sean nuestros lugares donde vivimos o en las calles o cuando nos dirigimos a algún banco, observamos el servicio que prestan los guardas de seguridad y son personas que menos mal gracias a las empresas que se han conformado en nuestro país han podido generar un empleo digno para todos estos guardas de seguridad. Pero no solamente un empleo digno que genera prosperidad y seguridad, sino que tiene una labor fundamental y es cuidarnos a todos nosotros, esto no quiere decir que estén usurpando la competencia que solamente tiene el Estado que es el monopolio de las armas y de la seguridad.

En este contexto yo me voy a permitir hacerles una presentación breve para que conozcamos de manera concreta cómo está este sector y la necesidad imperiosa de que modifiquemos un decreto de ley que lleva más de 20 años y que a la fecha no se ha modificado y en

este aspecto hemos cometido un grave error por permitir que crezca un sector desde lo laboral y no estemos acordes con las leyes y la reglamentación que debemos tener precisamente para brindar esa seguridad que necesitamos todos los colombianos. Cómo es un proyecto de Ley que ha tenido tantos tropiezos y tantas dificultades, yo brevemente les voy a exponer qué ha sucedido a través de los años con este proyecto.

Ya han sido presentados en diferentes años como podemos observar 2011, 2012 y 2013 varios proyectos que evidencian esta necesidad de que ya les hablo y por eso, la razón de profesionalizar y tecnificar estas empresas que prestan un servicio en sus diferentes modalidades y en sus diferentes clases. Debemos entonces apostar, modificar y actualizar ese decreto que ya tiene más de 20 años.

A la fecha esos diferentes proyectos que se han presentado lamentablemente se han archivado. Es bueno recordar, ahí pueden observar en el 2011 lo presentó el Ministro de Defensa, en el 2012 el Senador Juan Lozano, en el 2013 el Senador Carlos Barriga y en el momento que convoca. Ya se le pudo dar el primer debate en la Comisión Segunda y de este Proyecto somos ponentes el Senador Mauricio Lizcano, el Senador Luis Fernando Velásquez, el Senador Iván Cepeda, la Senadora Paola Holguín, el Senador Carlos Fernando Galán y quien les habla y en dicha Comisión Segunda, cuando se le dio el segundo debate; luego de un riguroso debate técnico y jurídico y con la participación de los diferentes gremios representan la seguridad y la vigilancia privada y después de haber escuchado al Gobierno Nacional se le pudo dar un primer debate y tomamos la decisión luego de haber conformado una comisión mediante la cual me nombraron como coordinadora ponente, elegir entonces a todos estos ponentes que representan los diferentes partidos de este honorable Senado de la República.

El proyecto de ley consta de 117 artículos, 6 títulos y cada título con sus respectivos capítulos y dicha estructura obedece a una mejor redacción y organización, al cumplimiento también de normas y de fallos de la Corte Constitucional y a la incorporación de nuevos artículos que obviamente después de 20 años todo va cambiando y que debemos estar a la vanguardia para prestar un servicio más eficiente, más controlado y más efectivo.

Aquí podemos observar como ya les digo, cómo se compone este proyecto de ley, son diferentes títulos, el título primero habla del objeto, definiciones, deberes y obligaciones, el título segundo de la clasificación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus clases y modalidades.

El título tercero, de los medios que utilizan estas empresas de seguridad privada para poder prestar un servicio eficiente, como son los medios tecnológicos y las armas. El título cuarto de la Superintendencia de Vigilancia y Servicios Públicos que es la que controla dicho sector porque repito es el Estado el que tiene el control absoluto de la seguridad de los colombianos. Y el título quinto, que es el registro único nacional de vigilancia y seguridad privada que en este proyecto estamos proponiendo para que obviamente el servicio sea más seguro y más eficaz.

La importancia entonces de este proyecto, amerita que revisemos rápidamente cuáles fueron sus orígenes, cuál es la regulación y la conformación del sector, cómo está la situación actual de este sector de vigilancia, cómo es la situación actual de la Superintendencia

de Vigilancia, hasta llegar a las propuestas concretas y puntuales que hoy traemos ante este honorable Senado de la República.

Como ya lo he venido exponiendo, la seguridad debe ser garantizada solo por el Estado, a todos sin distinción alguna, según lo consagrado en el inciso segundo del artículo segundo de la Constitución Política Nacional que dice: Las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Eso lo dice la Constitución pero ante toda esta obligación del Estado, nosotros enfrentamos unas realidades muy diferentes y no solamente Colombia, el mundo entero como lo vamos a ver más adelante, la estructura del Estado es insuficiente para cubrir las necesidades y las exigencias de los diferentes sectores de la sociedad. Así es, como muchas personas naturales y jurídicas invierten en su propia seguridad de manera voluntaria a través de estas empresas especializadas de carácter privado.

Debemos recordar que dicho sector de la vigilancia y seguridad privada remonta sus orígenes a los años 40 época de la violencia, donde surgen estas primeras empresas de seguridad. Solo en 1966, es decir, hace más de 50 o van a ser 50 años se dieron facultades a la Policía Nacional para que en su estatuto orgánico se contemplaran medidas para organizar estas empresas de seguridad y de vigilancia privada.

Con posterioridad a la expedición de la Constitución de 1991 se le otorgó al Presidente de la República facultades extraordinarias para reglamentar el sector y el manejo de las armas y esto, de esto obedece la Ley 61 de 1993 y seguidamente luego de reglamentar el sector y el manejo de las armas con la Ley 62 de 1993 se complementa la reglamentación con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa.

Esta Superintendencia es un organismo de carácter técnico del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y debemos enfatizar que esta Superintendencia actúa para asegurar la confianza pública, para combatir la ilegalidad y contribuir con las autoridades a la prevención del delito, contribuir; no asumir las funciones que el Estado por obligación tiene que asumir. Por eso se reitera que la única instancia que puede brindar seguridad a otras personas es el esquema de seguridad siempre y cuando esté vigilado, regulado, controlado y evaluado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Creada entonces, para que continuemos con este recuento histórico, creada la Superintendencia hace más de 20 años, el Gobierno en uso de sus facultades extraordinarias expidió en febrero de 1994 el Decreto 356, hace 21 años y este Decreto reglamenta los requisitos para las licencias de funcionamiento de estas empresas que prestaran los servicios de vigilancia y seguridad privada, cómo van a funcionar, cómo serán sus modalidades, cómo se controlarán, los medios que utilizarán, y el seguimiento y control por parte de esta Superintendencia. De tal manera, que deben llevar un control riguroso y tiene la potestad de sancionar para garantizar que sea un sector que realmente está controlado por el Estado.

Las funciones de la Superintendencia y Vigilancia Privada como única entidad que ejerce este control son múltiples y son muchísimas, expedir licencias, llevar los registros sobre los equipos y medios utilizados, ele-

mento fundamental porque deben saber dónde están las armas y donde están todos estos medios tecnológicos que ayudan a prestar el servicio de vigilancia.

El registro de las organizaciones o las empresas, el sistema de evaluación y de desempeño, deben instruir a los vigilados, sancionarlos, imponer multas como ya lo dije, atender los reclamos de la ciudadanía, asesorar al Gobierno nacional en las políticas públicas de seguridad ciudadana, muchas obligaciones para una entidad que no creció en la proporcionalidad que sí creció la demanda por parte de todos los colombianos de este servicio de vigilancia y seguridad privada.

El Decreto 356 organizó la conformación de dicho sector en tres grandes grupos. El primer grupo como pueden observar en la gráfica, servicios de vigilancia privada remunerado; en este primer grupo, ubicamos 869 empresas que existen en el país, en sus diferentes modalidades, esquema de vigilancia con armas, empresas de vigilancia sin armas, cooperativas de vigilancia, transportadoras de valores, las escuelas de capacitación, las empresas asesoras, empresas brindadoras y empresas arrendadoras, son ocho modalidades dentro de este gran grupo que nos prestan vigilancia y seguridad privada.

El segundo grupo que reglamenta este decreto, son los esquemas de autoprotección, aquí se incluyen los departamentos de seguridad que los grandes conglomerados económicos pueden organizar al interior de sus empresas, pero obviamente regulados, repito por la Superintendencia.

En este segundo grupo, ubicamos 622 empresas, y el tercer grupo que este decreto conforma es el grupo, no que presta seguridad pero sí que le suministra a estos dos anteriores grupos los medios técnicos para poder prestar ese servicio de vigilancia y aquí también están incluidos los diferentes constructores y asesores, como venimos observando las diferentes modalidades a través de este servicio. Vigilancia fija, vigilancia móvil, los escoltas para las personas naturales, la transportadora de valores, los escoltas a vehículos y mercancías y los medios.

Nosotros cotidianamente observamos como vemos a un guarda de seguridad sea con un arma o con un canino o con otros medios tecnológicos, los automóviles blindados hacen parte de todos estos medios que ayudan a prestar la seguridad.

Continuamos entonces, diciendo y contándoles honorables Senadores, la situación actual del sector de la vigilancia y seguridad privada. Por fuente de la ONU, el auge de las empresas de seguridad privada en América Latina es sin duda consecuencia de la debilidad estatal y de la inseguridad, eso no lo podemos negar.

América Latina es la región con la tasa de asesinatos más alta del mundo, y América Latina se ha convertido en la región más insegura del planeta.

En América Latina, la relación guardias privados y policías es muy superior al promedio mundial, por eso algunas cifras en Brasil tenemos cuatro guardas de seguridad por un policía.

En Guatemala cinco por un policía, en Honduras siete guardas de seguridad por un policía, y así sucesivamente en los diferentes países, pero a nosotros nos interesa saber cómo está Colombia.

Hoy Colombia como seguidamente veremos es el sector que más genera empleo, y estamos por encima ya de 240.000 guardas de seguridad, cuando en Colombia tenemos 177.000 policías a nivel nacional, es decir

ya estamos por encima mucho rato en unas diferencias demasiado llamativas de guardas de seguridad que superan a la policía.

Qué debe llamar entonces la atención, se trata de una industria que surgió tan de repente que aún no está debidamente regulada, porque el decreto es de hace 21 años. La proliferación de guardas de seguridad privada, puede tener resultados impredecibles, son los que más armas tienen en el mundo entero.

En América Latina, ya tenemos 4.000.000 de guardas de seguridad y todos armados, y si bien hay empresas de seguridad privada altamente profesionales, se tiene un estudio por parte de la ONU que ha comprobado que en diferentes países son empresas que por nuestra red debidamente reguladas cometen abusos con la población civil, o ingresan como guardas de seguridad a personas que no les brindan la capacitación mínima que deben asumir para prestar un servicio que es esencial para toda la población.

Se cree que en Colombia el 48% de las empresas que existen de servicio de vigilancia y seguridad privada son piratas.

En este orden de ideas para connotar la importancia de dicho sector lo que ya les mencioné, es un sector que genera 240.000 empleos, hombres el 90% y mujeres el 10%. Los guardas de seguridad equivalen al 1% de la generación de empleos, superando a sectores como el floricultor y el bananero.

Cuál es el aporte de dicho gremio para la economía de nuestro país, es absolutamente determinante, tenemos datos del año 2013, donde dicho sector le aporta a nuestra economía casi el 2% del producto interno bruto.

Y como venimos contándoles que es un sector que creció de manera exponencial, pero que a su vez el Estado se quedó pequeño, aquí les podemos comprobar con esta gráfica que entre el 2007 y el 2013, es decir en escasos 6 años, los ingresos que generaron pasaron de 3.1 billón a 6.7 billones de pesos, que es lo que representa casi el 2% del producto interno bruto.

Son ingresos tres veces superiores al hotelero, ingresos dos veces superiores al bananero y 1.2 veces más que el sector floricultor.

Como es el tamaño de las empresas de seguridad, el 91% de todas esas empresas que ya existen, representan la pequeña, mediana y microempresa, es decir predomina la pequeña empresa, solo el 9% son grandes empresas.

Continuamos con mirar entonces la situación actual del sector de la vigilancia y seguridad privada, recordemos que la Súper se creó en 1993, y hemos evolucionado y crecido demasiado rápido, pero también hay que reconocer que el Gobierno nacional observando dicho crecimiento en el año 2006 y después del primer estudio que hizo el Ministerio de Defensa, de Planeación, de acuerdo a los Decretos 2355 y 2356 se quiso flexibilizar y profesionalizar la planta de personal de la Superintendencia y además el plan estratégico de la entidad quedó plasmado en el documento que se llamaba el recuperando la confianza institucional 2006-2010, con el que se inició el proceso de ajuste y modernización para enfrentar todas estas debilidades y poder estar a la par con un gremio que creció de manera contundente generando empleo y bienestar a los colombianos.

Además hizo parte, creo que no hizo referencias y repito me excusan e hizo parte del plan nacional de desarrollo, Estado comunitario, desarrollo para todos 2006-2010. Desde plan estratégico se formularon tres

grandes objetivos para esta Superintendencia como fueron, el fortalecimiento jurídico y financiero y se creó entonces una tasa o una contribución de parte de las empresas de seguridad para la supervigilancia.

El 1.5 de acuerdo a la facturación de lo que ellos hacían, y esto le ha representado a la Superintendencia para su sostenimiento y profesionalización 14.000 millones de pesos al año, pero a pesar de los esfuerzos la Superintendencia aún quedó rezagada porque si observamos la ejecución presupuestal a la fecha de la Superintendencia no ejecutan los 14.000 millones, han ejecutado 11.000, cuando tenemos tantas responsabilidades de control, de inspección, de vigilancia y que a la fecha, no por culpa de la Superintendencia ni de los funcionarios, porque es demasiado pequeña, tienen más de 5.000 solicitudes represadas sin darle una oportuna información a las diferentes empresas. Pero también, se quiso un objetivo en ese Plan estratégico, no solamente el fortalecimiento financiero, sino el fortalecimiento tecnológico y se instituyó o se consolidó un sistema de información misional de registro y control de servicios, pero es un medio tecnológico que también se quedó rezagado y que no le da una respuesta efectiva a semejante responsabilidad que tienen las empresas de vigilancia, y que tiene la Superintendencia de regularlos.

Luego, en el año 2008 se aprobó el Conpes 3521 que fueron los lineamientos de la política pública para este sector, y el Gobierno nacional hizo una serie de recomendaciones, entre ellas, que se pudiese compartir información con los organismos de inteligencia del Estado para que en el proceso de licenciamiento se convalidaran las actuaciones y antecedentes de sus vigilados y también de sus empleados para entonces, poder filtrar, que a este sector no lleguen personas que no deben llegar por el servicio esencial que prestan y que es de apoyo, sólo de apoyo, de prevención, porque la seguridad la asume es el Gobierno nacional.

Ahora sí, después de este recuento y de demostrarles cómo estamos tanto en las empresas que crecieron cómo en la Superintendencia que no da abasto, vamos a decirles por qué modificar y ajustar el Decreto 356 del 94.

Temas esenciales que se modifican. La licencia de funcionamiento que se otorga por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en este momento y durante más de 20 años, las licencias tienen una vigencia de cinco años, qué se está proponiendo en este proyecto, que pasen de 5 años a 15 años, por las siguientes razones: genera condiciones de estabilidad jurídica, fortalece su capacidad financiera para que puedan participar de las diferentes licitaciones sean públicas o sean privadas y poder acceder a préstamos de las entidades bancarias, porque en este momento, con tan corto tiempo, son empresas que no les dan estos apoyos financieros para que puedan crecer y son empresas que requieren de una gran inversión de capital por los medios tecnológicos que utiliza. No es razonable entonces, que los empresarios vean limitado su crecimiento económico por un corto tiempo de su licencia, esto no quiere decir, que la Superintendencia renuncie a la obligación de supervisión que debe tener periódicamente cuando la Superintendencia lo diga, de ir a observar cómo están funcionando las empresas y en el caso de que no respondan, con lo que se les obliga por medio de estas leyes, puedan tener su licencia 15 años pero inmediatamente la perdería, que quede eso claro; simplemente, no podemos como Estado ser obstaculizadores del progreso de la empresa privada que se evidencia igualmente en la generación de empleo digno

para los colombianos. Esas son las razones de la ampliación de la licencia.

Además, también la Superintendencia seguirá con sus estrictos controles y se le evitará tanta congestión, lo que con seguridad ha originado malas prácticas desde nosotros como servidores públicos, porque somos seres humanos y los seres humanos por eso necesitamos de la ley y de la norma, porque muchos podemos tender al bien pero también tender al mal, a la corrupción, todas esas razones traemos a esta Plenaria para ampliar esta licencia de funcionamiento.

Otra de las incorporaciones, es la protección al trabajador, son más de 240.000. Si vigilamos que estén respaldados por empresas legalmente constituidas tendrán que responderles con sus salarios, con sus prestaciones, como debe ser. Pero se le está adicionando un seguro de vida obligatorio, por su misma misión que son actividades laborales que implican alto riesgo, y valga decir, que este seguro de vida para los guardas, que ante alguna calamidad dejen protegidas a sus familias, fue una propuesta, una proposición del senador Luis Fernando Velasco. Así como todos hemos participado para mejorar la calidad de vida de los guardas de seguridad, todos nosotros los ponentes de un proyecto que es necesario para este país y que debemos luchar para que no suceda lo que en años pasados ha sucedido que siempre se ha archivado.

Otro de los elementos esenciales tiene que ver con la competitividad empresarial. Por qué, porque si les exigimos a estas empresas de seguridad que tengan unos buenos estados financieros, que cumplan rigurosamente con todos los requisitos, les hemos incrementado en un valor ponderado y proporcional, pasar de 600 salarios a 1.000 salarios mínimos para que se constituyan en su capital suscrito y pagado. Además, de las pólizas que se les exige de responsabilidad civil, esto tiene que ver con la responsabilidad social que tienen ante el país, porque no son empresas común y corriente, son empresas que prestan seguridad.

Es de recordar, que dicho sector trae, desde el Decreto 356, la prohibición de las prácticas monopólicas. Se prohíbe la agrupación de varias empresas bajo un mismo dueño, precisamente para evitar las posiciones dominantes y la tergiversación del mercado.

Otra propuesta, es la igualdad de condiciones tarifarias para todas las empresas. Porque de acuerdo a las diferentes clases hay empresas de seguridad, hay cooperativas, —entendemos el espíritu solidario y de emprendimiento de las cooperativas—, pero es razonable que las tarifas que regula la Superintendencia sean en igualdad de condiciones para todas las empresas que prestan seguridad.

Otro aspecto esencial que permite generar más calidad para la prestación de este servicio, es la creación del sistema de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada. Son 240.000 personas y hemos tomado muy a la ligera la capacitación de este personal. Debemos ser más rigurosos, asegurar la calidad y eficiencia de la educación para el personal operativo, directivo y docente, exigirles un plan educativo institucional. Se creará el comité asesor de capacitación y entrenamiento para asesorar, coordinar, vigilar, el cumplimiento de estos programas académicos de las escuelas. Y este comité asesor estará conformado por el delegado de la Superintendencia, por el representante de cada escuela, porque hoy existen muchas escuelas en el país, por el representante del Ministerio de Educación y por un delegado del Sena. Además, se obliga que las

empresas deban asumir de manera total la capacitación del personal, que ellos no sean quienes con sus escasos recursos tengan que pagar su capacitación, esto lo deben hacer las empresas de seguridad.

Y como en el transcurso de esta exposición les he hablado de la debilidad de la Superintendencia, traemos como propuesta para el fortalecimiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, crear una herramienta que le permita tener una información completa, integrada y permanentemente actualizada, sería entonces, el registro único nacional de vigilancia y seguridad privada, el cual, será reglamentado, vigilado, por el Ministerio de Defensa y obviamente la Superintendencia. Este es un sistema electrónico en línea que mantiene actualizada y validada toda la información de las empresas de seguridad, sabrá entonces, cualquier colombiano que ingrese a este registro único, qué empresas de seguridad existen y que están legítimamente amparadas y reguladas por la Superintendencia, para que los empresarios o personas naturales que quieran utilizar los servicios sepan de manera eficaz e inmediata cuáles son las empresas de seguridad que están debidamente constituidas y reguladas por el Estado. Además, quienes no cumplen, como tienen sanciones, estas sanciones se incluirán en este registro único, lo que le dará más efectividad y más recursos a la Superintendencia. Debemos recordar ese registro único, que hoy tiene el tránsito a nivel mundial.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez:

Qué pena, doctora Nidia, es que yo había radicado un impedimento y estoy todo raro acá, porque estoy asistiendo a una sesión y creo que se debe definir mi situación acá, no sé, entonces, por eso Presidente con todo el respeto.

La Presidencia manifiesta:

Tiene razón, señor Senador, nos tocaría poner en consideración el impedimento porque él está en la sesión. Para una moción el senador Alexander López.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, no la moción en el siguiente sentido, como están llegando muchos impedimentos en este proyecto yo solicitaría que este proyecto se aplase. Aquí tenemos dos proyectos, señor Presidente, que no tienen ningún impedimento, ni proposiciones, entonces, una vez nosotros tengamos la posibilidad de hacerlo, pues votaríamos. Y yo, una solicitud Presidente, que los colegas que tienen impedimentos los presenten de una vez para que en la discusión no tengamos este problema.

La Presidencia manifiesta:

Perdón, sí perdón señores Senadores vamos a hacer lo siguiente: Secretario, sírvase informar cuántos impedimentos se han presentado a este Proyecto.

El Secretario informa:

Cuatro impedimentos señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, vamos a hacer lo siguiente, señores Senadores en dos minutos termina la senadora Nidia, por favor Senadora que sea haga corta la exposición, y le pide la gente capacidad de síntesis, el doctor Santos.

Entonces e inmediatamente, nombramos una Comisión que estudie los cuatro impedimentos. Votamos los dos proyectos que están listos, sin ningún tipo de pregunta, este no lo votaremos hoy hasta que no definamos impedimentos, y doctor Lizcano usted se prepara para el día miércoles, para que iniciemos con este proyecto, votándolo y la doctora Nidia. ¿Les parece bien? Doctora Nidia, toda su capacidad de síntesis para terminar y poder nombrar la comisión de impedimentos.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado:

Ya me falta poco, pero yo sí le pido al Senado que por cortesía parlamentaria con las mujeres, ya voy a terminar. Además, es un proyecto muy importante, por eso me he permitido, con la venia de ustedes, extenderme, pero por favor ya voy a terminar.

Ese registro único no va a generar más ingresos y más burocracia para el Gobierno nacional, porque ya tendrá como objetivo y como meta el Ministerio de Defensa mirar a través de qué concesiones o cómo va a regular, y que las tarifas y el sostenimiento, de un registro tan importante, sea pagado por las empresas, y si ya le pagan a la Superintendencia por un programa que efectivamente debería cumplir con todos estos requisitos, pues trasladarlo para este registro, para que los empresarios tampoco se asusten y no piensen que los vamos a llenar de tarifas y de impuestos.

Otro elemento fundamental, es el concepto de discrecionalidad que se le otorga a la Superintendencia. Debe ser revaluado, pues con el fin de dar garantías de transparencia, la aprobación de las licencias de funcionamiento debe obedecer al cumplimiento estricto de la norma, que debe ser expresa, que debe ser clara, y que esto no dependa simplemente de un funcionario, o de un superintendente o de un delegado, por lo que ahora me referí.

Y por último, por último. Uno de los temas que más ha suscitado controversia en este proyecto de ley es la inversión extranjera en el gremio. Y ha suscitado controversia y nosotros no entendemos el por qué, porque en este aspecto no estamos cambiando absolutamente nada, estamos respetando lo que el Decreto 356 formuló en su momento y que la Corte Constitucional lo volvió a reafirmar. El artículo 3° del Decreto 356 dice, que para el otorgamiento de una licencia de funcionamiento se deberá acreditar capital netamente nacional, así como también, empleados administrativos y operativos nacionales. No lo estamos cambiando, porque la seguridad es un servicio público y el Congresista, a través del principio de libertad configurada del legislador, puede legislar teniendo unas diferencias entre los nacionales y los extranjeros siempre y cuando esta diferencia tenga o cumpla con los principios de proporcionalidad y de razonabilidad. Y aquí, el fin que hace el legislador, en su momento tuvo una claridad absoluta, en el aspecto de no permitir inversión extranjera es con el fin de la seguridad y de la soberanía nacional del país; este requisito lo tienen muchos países del mundo Estados Unidos, España, Perú, México, Ecuador. Quien diga que la seguridad y vigilancia privada no tienen que ver con la defensa nacional y la soberanía, pues nosotros es un tema que no está en discusión sino que simplemente respetamos, con la diferencia de que el Estado es quien monopoliza pero que no puede perder el control.

Además, no se vulnera ninguno de los artículos de la Carta Constitucional, cuando hablan del derecho al trabajo, de la iniciativa propia, del derecho a la igualdad, porque está por encima la seguridad nacional y

el bienestar de todos los colombianos. Debemos saber, que las empresas de servicio y vigilancia privada no son una empresa como cualquier otra, que sí tiene la apertura de la inversión extranjera para que puedan crecer, por esta razón, en ese momento el legislador tuvo sus razones proporcionales, objetivas.

Y finalmente, tampoco quisimos invadir este aspecto del cuidar la empresa nacional, porque la Sentencia 123 de la Corte Constitucional, al conceptuar sobre la constitucionalidad de la norma manifestó exequible las expresiones, que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deben ser personas naturales de nacionalidad colombiana, y el artículo 243 de la Constitución Nacional, prohíbe expresamente que los fallos de la Corte Constitucional, en ejercicio del control jurisdiccional, hacen tránsito de cosa juzgada y que otra norma posterior no podrá cambiarla, por esa razón ese aspecto lo dejamos tal cual. A todos ustedes muchas gracias y me excusan haberme extendido tanto. Gracias señor Presidente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Jaime Alejandro Amín Hernández y Eduardo Enriquez Maya, como miembros de la subcomisión que estudiarán los impedimentos presentados al Proyecto de ley número 72 de 2014 Senado y rendirán un informe a la Plenaria en la próxima sesión.

La presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 147 de 2015 Senado, por medio de la cual se promueven mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones de los Congresistas de la República.

La Presidencia informa que los honorables Senadores ponentes Armando Benedetti Villaneda y Claudia Nayibe López Hernández, no se encuentran presentes en el recinto e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 168 de 2015 Senado, 032 de 2014 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio inmaterial, cultural, artístico y folclórico de la Nación, el Desfile el Salsódromo que se realiza dentro del marco de la Feria de Cali y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Muy, muy breve, señor Presidente. Este es un proyecto de ley de origen parlamentario, fue presentado por el doctor Heriberto Sanabria en la Cámara de Representantes y hace curso hoy en la Plenaria del Senado, después de haber surtido su debate en la Comisión Cuarta.

Este proyecto lo que pretende es declarar como patrimonio inmaterial, cultural, artístico y folclórico de la Nación, el desfile El Salsódromo que se realiza dentro del marco de la Feria de Cali.

Los compañeros vallunos conocen y saben qué significa este desfile para el Valle, especialmente, para la ciudad de Cali. Es la expresión cultural, una expresión artística, que hoy, no únicamente tiene importancia a

nivel del Valle del Cauca, sino a nivel nacional e internacional.

El señor Presidente de la República, en un acto público en la ciudad de Cali, se comprometió con los caleños y con los vallunos a impulsar este proyecto de ley, a hacer las asignaciones pertinentes de los recursos que permitan la construcción de una obra que se llamaría “El Bailodromo”, para darle la oportunidad y la posibilidad que los artistas del Valle del Cauca que hacen, utilizan ese folclor y lo han profundizado a través del aprendizaje en las Escuelas de Salsa, puedan tener un escenario que les permita presentar este desfile artístico.

De tal manera señor Presidente, que como el proyecto lo que pretende es autorizar al Gobierno nacional para que se asignen los recursos necesarios, la ley es importante que sirva como marco fundamental en la aprobación del Presupuesto General de la Nación, como una determinación exclusiva del Gobierno nacional; le agradecería señor Presidente, pusiera a consideración de esta Corporación el proyecto de ley que hoy hemos explicado sucintamente. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:

Muchas gracias Presidente, cordial saludo. Yo quiero, pues con el “colegaje” y con la amistad que me une con un Senador colega, compañero nuestro, el doctor Jorge Iván Ospina, destacar, que cuando fue usted Alcalde, doctor Jorge Iván Ospina y era yo Concejal de la ciudad de Cali, usted dio lugar y dio inicio a ese importante evento cultural en la ciudad de Cali, que hoy recoge la asistencia de miles y miles de turistas que van a disfrutar de este gran evento.

Quiero con esta intervención, doctor Jorge Iván Ospina, destacar y reconocer que fue usted el gestor, fue usted el gestor de lo que hoy se llama Salsódromo en la ciudad de Cali, gran evento que disfrutamos cada año. Fue usted el que permitió que este evento reemplazara a un evento como era la cabalgata, un evento que era muy cuestionado, que tenía grandes dificultades y que pasó el Salsódromo a ser el evento más importante de la Feria de Cali, y a realizarse el día 25 de diciembre. Y fue en su periodo que el Concejo de Cali presentó el Proyecto de acuerdo por medio del cual tuvo reconocimiento como acuerdo municipal este gran evento, entonces, hoy tengo la oportunidad como Senador de la República, votar, votar este importante proyecto de ley que le da este reconocimiento nacional, a través de ley, a este importante evento, que usted tuvo a bien regalarle a los caleños como Alcalde de Cali y que tuvo también como Concejal de Cali, la oportunidad de votar el acuerdo municipal y usted, como Alcalde, sancionar ese acuerdo.

Doctora Miryam, aquí como Senador vallecaucano, caleño de nacimiento, aquí estoy presto a apoyar este importante proyecto de ley que usted tiene el honor de ser la ponente, y destacar que he visitado en su tierra el festival de blancos y negros, y ese importante desfile que ustedes también tienen allá y sobre el cual me trae grandes recuerdos. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Con la solidaridad de todos los Senadores vallecaucanos y los que tenemos también afectos en la tierra caleña: la doctora Susana, el doctor Ospina, el doctor Alexander López, el doctor Juan Carlos Restrepo que también tiene afincado parte de su corazón, el Senador

Roosevelt, el Senador Jimmy Chamorro que también es de la tierra, y quienes también tenemos un profundo afecto por esa tierra y nuestra familia, incluye; pedimos que se vote el informe, la proposición con que termina el informe, en consideración. Léala Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 168 de 2015 Senado, 032 de 2014 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio inmaterial, cultural, artístico y folclórico de la nación, el Desfile el Salsódromo que se realiza dentro del marco de la Feria de Cali, y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites Constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez, manifiesta lo siguiente:

Los señores Senadores de la Bancada de Cali y del Valle del Cauca me han pedido que reitere el agradecimiento a todos los señores Senadores y además, hago una observación en particular, no es simplemente un proyecto de ley, es un proyecto de ley de honores que además, va acompañado por unas inversiones que se harán para que esa que es una fiesta de todos los colombianos y que se juntan con esos carnavales de Blancos y Negros, también en Pasto, sea visitada por todo el país. Están todos los colombianos invitados.

Antes de continuar, un grupo de Senadores me han pedido que hagamos un minuto de silencio en memoria de las víctimas del terrorismo en la ciudad de París y en Beirut por lo ocurrido. Señor Secretario lea la proposición para que la aprueben.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Daniel Alberto Cabrales Castillo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 48

El Senado de la República deplora y rechaza con indignación los cobardes atentados terroristas del 13 y 12 de noviembre en París y Beirut que constituyen una vergüenza para la sociedad civilizada. Al estupor mundial derivado de las acciones fanáticas e inhumanas, ha sobrevenido la solidaridad de la comunidad internacional con los pueblos franceses y libaneses, que han encarado el desafío con unidad, valor y entereza. El terrorismo ha puesto al mundo en estado de máxima alerta y el Congreso colombiano se une con decisión en la condena de sus prácticas salvajes. Remitir copia de esta proposición al señor embajador de Francia en Colombia y al señor embajador del Líbano en Colombia.

Daniel Alberto Cabrales Castillo, Horacio Serpa Uribe, Édinson Delgado Ruiz, Viviane Aleyda Morales Hoyos, José David Name Cardozo, Roberto Víctor Gerlén Echeverría, Maritza Martínez Aristizábal, Luis Fernando Velasco Chaves, Nidia Marcela Osorio Salgado, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Doris Clemencia Vega Quiroz, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Ángel Custodio Cabrera Báez, Jaime Alejandro Amín Hernández, Senén Niño Avedaño, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Juan Manuel Corzo Román, Nora María García Burgos, Arleth Patricia Casado de López, Mario Alberto Fernández Alcocer, Paloma Susana Valencia Laserna, Iván Duque Márquez, Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Paola Andrea Holguín Moreno, Andrés Cristo Bustos, Sofía Alejandra Gaviria Correa, Antonio José Navarro Wolff, Juan Carlos Restrepo Escobar, Germán Varón Cotrino, José Obdulio Gaviria Vélez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Nohora Tovar Rey, siguen firmas ilegibles...

19. XI. 2015

De conformidad con la proposición aprobada, la Presidencia decreta un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de los atentados terroristas en París los días 12 y 13 de noviembre.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 49 de 2014 Senado, por la cual se establece la enseñanza de la educación financiera en la educación básica y media en Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Gracias Presidente, con su venia y por supuesto con la venia de los autores y ponentes de este proyecto de ley, quisiera solicitar que se ponga en consideración el Proyecto de ley número 164 de 2015. Aparece ahí en el numeral 3, es el número tres del Orden del Día que fue establecido anteriormente.

Señor Presidente, señores Senadores, este proyecto ya fue votado, ya fue aprobada la proposición con la cual termina el informe, fue votada por esta Plenaria, únicamente, falta el articulado del mismo y obviamente lo protocolario, si quiere que este proyecto, el título naturalmente y si quiere que este pase a la Cámara.

Este proyecto versa sobre un Tratado Internacional de Cooperación, o sea, tiene que ver con las fuerzas

para el mantenimiento de la paz. Esto es un tema que en un pasado, hace unos tres meses, cuatro meses, fue ampliamente conocido por el país, seguramente por cierto tipo de noticias que se presentaron en su momento.

Ya el ponente, que es el que les está hablando, dio la presentación, es más, en una nueva oportunidad, en dos oportunidades Presidente usted me ha solicitado que haga la presentación, la hice en la primera oportunidad, cuando se sometió este proyecto a consideración del Senado, en una segunda oportunidad, nuevamente usted me pidió que resumiera, retomando este tema, y en esa segunda oportunidad fue votado el proyecto en cuanto a la proposición con la cual termina el informe y fue votado por unanimidad, y solamente le falta el articulado.

La Presidencia manifiesta:

Señor Senador, le voy a pedir el siguiente favor, déjeme votar, y ahora le explico por qué, déjeme votar ya el proyecto que iba a explicar el Senador Antonio Guerra, que no creo que genere mayor discusión e inmediatamente votamos el suyo. ¿Por qué? El suyo es un Tratado que tiene que ser votado nominalmente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Autor, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador ponente Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Este es un proyecto cuya ponente es la doctora Rosmery Martínez, que ya hizo tránsito, en primer debate, en la Comisión correspondiente en el Senado de la República. Es un proyecto sencillo, que ha sido socializado con el sector privado, llámese Aso Bancaria, que ha sido conversado con la Superintendencia Financiera y por supuesto, discutido también con el Ministerio de Educación, que le introdujo algunas modificaciones que ya están dentro del contenido del proyecto.

El país sabe y todos los colombianos hemos escuchado desde distintas orillas el interés y la necesidad de ir incrementando el porcentaje de bancarización en este país. Estamos igualmente interesados, y de parte del Gobierno nacional *cómo no, en que muchos más colombianos tengan acceso a por lo menos un producto del sistema financiero y día a día cobra más importancia la presencia del tema financiero en la vida cotidiana de los colombianos, en razón a ello, es que se nos ocurrió que esta iniciativa se pueda convertir en ley de la República, para que dentro de ese proceso de desarrollo y de bancarización los colombianos, de todos los estratos sociales y económicos, tengan la posibilidad de poder acceder a una instrucción sobre en qué consiste el sistema financiero, sus productos y demás, desde la propia educación básica y media.*

Por eso, quiero hacer énfasis en que la iniciativa traía como título la implementación de una cátedra, y de común acuerdo con el Ministerio de Educación, se llegó a la conclusión de que el proyecto mejor se refiere al establecimiento de la enseñanza de la educación financiera en la educación básica y media en Colombia, y obviamente, la potestad que el Ministerio de Educación tiene para regir todas estas materias, también nos llevó a contemplar dentro del proyecto la posibilidad que el mismo Ministerio pueda hacer convenios para

implementar proyectos de educación financiera en las distintas Instituciones Educativas.

Termino diciendo señor Presidente y honorables Senadores y Senadoras, este es un proyecto que consta de cinco artículos. El primero, se refiere al objeto de la ley, en comento. El segundo, establece la cátedra de educación económica y financiera en los programas de educación básica y media. El tercer artículo, faculta al Ministerio de Educación Nacional para que incluya los contenidos de economía y educación financiera en los programas de educación básica y media en nuestro país. Y finalmente, el artículo cuarto, faculta igualmente al Gobierno nacional para celebrar convenios con entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional para la implementación de estos programas de promoción y educación sobre los mismos temas. Y obviamente, el último artículo es el que tiene que ver con las vigencias y derogatorias.

Concluyo, señor Presidente, no tiene costo fiscal este proyecto, por si alguien se le ocurriera indagar por ese tema, es un asunto meramente de instrucción que lo denominamos enseñanza financiera.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias señor Presidente. El Centro Democrático frente a este proyecto tiene una opinión favorable, pero yo quisiera Senador Guerra, traer dos temas a colación.

El primero, ya se había aprobado recientemente una normatividad, hace unos años, sobre el tema de educación financiera. Usted recordará que se hizo un piloto, hace dos años, para que en el marco de las pruebas PISA se introdujera la muestra de educación financiera y Colombia quedó de último, no de los últimos, de último; y sobre esa base el Ministerio de Educación, aun cuando la ley quedó aprobada, no ha reglamentado su implementación. Y uno se pregunta, ¿Será que como está redactado el texto hoy, realmente estamos mejorando la capacidad mandataria de hacer la educación financiera en esas instituciones educativas?

Y mi sugerencia objetiva es, si uno lee el artículo tres, usted está diciendo: se faculta, quiere decir, sigue siendo discrecional la implementación de si educo o no financieramente al pueblo colombiano. Yo quisiera muy respetuosamente, sugerir que cambiáramos ese se faculta, para que no fuera algo optativo, sino que quedara una decisión mandatoria por parte del Congreso de la República, para que esto sea incorporado de manera obligatoria en el desarrollo de los pensums educativos. Esa sería mi proposición, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

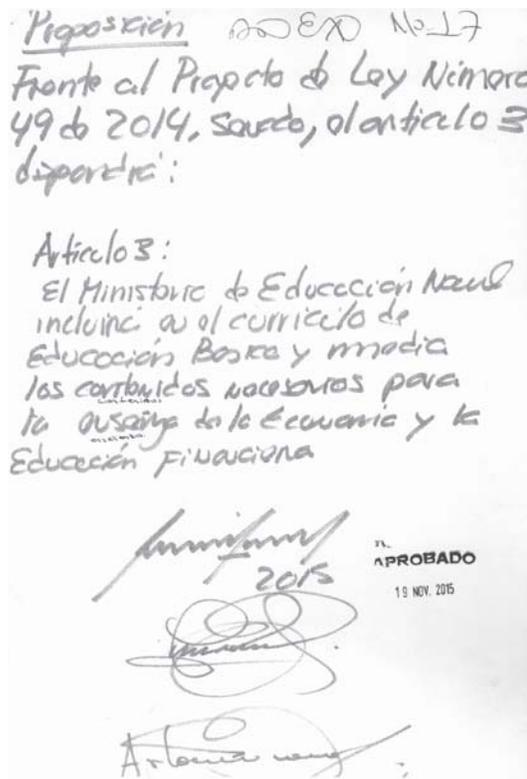
Si la tiene redactada, muy seguramente se la aprobaremos inmediatamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el omisión de la lectura del articulado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el bloque del articulado con la modificación propuesta por el honorable Senador Iván Duque Márquez al artículo 3° del Proyecto de ley número 49 de 2014 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 49 de 2014 Senado, por la cual se establece la enseñanza de la educación financiera en la educación básica y media en Colombia.

Leído este, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia relativo a las Contribuciones al Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz”, suscrito en la ciudad de Nueva York, el 26 de enero de 2015.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez, manifiesta lo siguiente:

Por solicitud del Senador Jimmy Chamorro y en compromiso que habíamos asumido, seguimos con el proyecto. Se va a votar el articulado en bloque, como es un proyecto que define un Tratado, o perdón, que acoge un Tratado, tenemos que hacer una votación nominal. Recuerdo que es el proyecto en donde Colombia asume unos compromisos con la organización del Tratado del Atlántico Norte, si mal no estoy.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, William Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Gracias Presidente. Simplemente para el título. Es el proyecto que tiene que ver con la cooperación de Colombia para lo que concierne a las operaciones para el mantenimiento de la paz, con Naciones Unidas.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el omisión de la lectura del articulado y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el bloque del articulado Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado y, cierra su discusión y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado y el articulado en bloque del Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el registro:

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 50

Por el No: 02

Total: 52 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado del Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia relativo a las contribuciones al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz”, suscrito en la ciudad de Nueva York, el 26 de enero de 2015.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Borrero Susana
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Duque Márquez Iván
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliécer
 Ramos Maya Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando

Honorables Senadores

Por el No

López Maya Alexánder
 Niño Avendaño Segundo Senén
 19. XI. 2015

En consecuencia ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado y el articulado en bloque del Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia relativo a las*

Contribuciones al Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz”, suscrito en la ciudad de Nueva York, el 26 de enero de 2015.

Leído este, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria, y cierra su discusión y pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación del título y que surta su tránsito en la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el registro:

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51
 Por el No: 01
 Total: 52 Votos

Votación nominal al título y tránsito a la otra Cámara del Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia relativo a las contribuciones al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz”, suscrito en la ciudad de Nueva York, el 26 de enero de 2015.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea

Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliécer
 Ramos Maya Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando

Honorables Senadores

Por el No

López Maya Alexander
 19. XI. 2015

En consecuencia ha sido aprobado título y que surta su tránsito en la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las proposiciones leídas y cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

Proposición número 49

Me permito solicitarle a la Plenaria del Senado de la República que se decreta sesión informal para la participación en el Recinto, de la doctora Belén Sánz Luque, Representante de ONU Mujeres en Colombia, y de Alejandra Borrero Saa, Directora de la Corporación Casa Ensamble. Lo anterior en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia con la Mujer”, a realizarse el día 25 de noviembre de 2015.

Asimismo, permítase en la fachada del Capitolio Nacional del Congreso de la República la proyección de imágenes y objetos alusivos al día en mención, del 22 al 29 de noviembre del presente año, por parte de la Corporación Casa Ensamble.

Consideraciones

El día 25 de noviembre se conmemora el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”; para ello, se llevará a cabo un evento con la participación de la Presidenta de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, Arleth Casado de López; la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, Martha Ordóñez Vera; la representante de ONU Mujeres, Belén Sánz Luque; y la actriz Alejandra Borrero Saa, que hará una Presentación posterior sobre la temática en cuestión.

Arleth Patricia Casado de López.

19. XI. 2015

Proposición número 50

Los suscritos Senadores, atendiendo el reiterado clamor de los habitantes de la ciudad de Pasto ante la privatización de la operación de la empresa Empopasto, proponemos al honorable Senado de la República invitar a al señor Alcalde del mismo municipio, doctor Harold Guerrero López para que en la correspondiente sesión, informe sobre lo siguiente:

1. ¿Cuáles son los motivos de carácter político, jurídico y económico que han llevado a la administración que el señor Alcalde preside a impulsar la privatización de la operación de la empresa Empopasto?

2. ¿En qué estado se encuentra el mismo proceso?

3. ¿Cuáles son las compañías que se han inscrito para participar en la licitación? ¿Y qué relación tienen con Aguas de Barcelona?

4. ¿De aquellas empresas cuántas son nacionales y cuántas extranjeras?

5. ¿Cuáles son los problemas de carácter político, jurídico y económico que se solucionarían con la privatización de la operación de la empresa Empopasto?

6. ¿A qué valor asciende la operación por facturación mensual? Y ¿cuál es el aporte exigido a los proponentes, inmediato y diferido?

7. ¿Frente a las solicitudes de suspensión de la privatización de la operación de la empresa Empopasto, cuál ha sido la respuesta de la Alcaldía?

8. ¿Es cierto que el Gobierno nacional aportó una suma cercana a los 15 mil millones de pesos para poner a paz y salvo Empopasto por concepto de pasivo actuarial?

9. ¿Es cierto que, a pesar de lograrse esa meta, se pretende la privatización de la operación de la empresa Empopasto para que las compradoras sean firmas extranjeras?

10. El proyecto de privatización al que nos hemos referido tantas veces, ¿Fue presentado al Concejo Municipal de Pasto?

11. El Concejo Municipal de Pasto le ha solicitado en reiteradas ocasiones que le facilite documentos a través de los cuales se adelanta el proceso de privatización y hasta la presente fecha usted no ha cumplido con ese requerimiento? ¿Y es cierto o no que usted ha eludido a las citaciones que le ha hecho esta corporación para hablar sobre la privatización de la operación de Empopasto?

12. ¿Es cierto que por medio de reiteradas encuestas la opinión pública se ha pronunciado con resultados cercanos en los cuales el 80% está en contra de la privatización de la empresa? Y ¿llevándose de calle el querer ciudadano, la administración que usted preside sigue con el proceso de adjudicación?

13. ¿Es cierto que la Procuraduría General de la Nación ha autorizado este proceso o simplemente cumple

las funciones de acompañamiento y la decisión de la privatización es de su exclusiva competencia?

14. Usted, señor alcalde, doctor Harold Guerrero López, le ha hecho conocer los documentos que hacen parte del proceso de privatización de la operación de Empopasto al alcalde electo, doctor Pedro Vicente Obando, elegido con más de 124 mil votos y que su principal bandera para esta contundente victoria fue la de no privatización de la operación de Empopasto?

15. ¿En caso de ocurrir alteraciones del orden público, usted asumiría las consecuencias como único responsable de la privatización de la operación de la empresa Empopasto?

Se solicita a la Mesa Directiva del Senado fijar fecha y hora para este informe el cual será transmitido en directo por el Canal Institucional del Congreso y también invitar a los señores Procurador General de la Nación, Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República y gobernador del departamento, doctor Raúl Delgado Guerrero, para que intervengan, presencien y evalúen el informe correspondiente.

Presentada a consideración de la Plenaria del honorable Senado de la República por los Senadores:

Carlos Eduardo Enríquez Maya, Antonio José Navarro Wolff, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Guillermo García Realpe, Manuel Mesías Enríquez Rosero y Javier Tato Álvarez Montenegro.

19. XI. 2015

El Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez, manifiesta lo siguiente:

¿Hay más proposiciones? Señores Senadores, el miércoles de la semana pasada hubo una consideración en la Plenaria del Senado y era que como había puente a muchos Senadores se les dificultaba conseguir el cupo para llegar a las sesiones de la mañana y por ello, se solicitó trasladar, óigase bien, trasladar la Plenaria del día martes al día jueves, hoy hemos asistido a esa Plenaria con todo juicio, con todo rigor, se han debatido y estudiado más de seis Proyectos. Es muy doloroso –se los digo a ustedes–, que propios compañeros, que entre otras cosas, no estaban a la hora que se tomó esta decisión que fue consultada con los voceros, salieran a los medios de comunicación a decir, que el Senado no quería sesionar por irse a ver un partido, cosa que es falso. Ustedes entenderán que algunos de estos compañeros, desafortunadamente, juegan con lo que se ha llamado el ser la fuente confidencial de algunos noticieros y por ello, sin contrastar la verdad, esa noticia que no es cierta se dio como una verdad.

Hoy está aquí el Senado sesionando, el Senador Armando Benedetti no está, y él fue uno de los Senadores que llamó y mostró su rechazo por la supuesta decisión del Senado de la República, decisión que no era cierta, era simplemente no cancelar sino pasar una sesión. La senadora Claudia López tampoco está, ella informa que está en una gestión pública en la ciudad de Yopal, pero yo quiero recordarle, que esta sesión es prioritaria en el trabajo de cualquier otro de los Senadores, y se sabía desde el miércoles pasado que el jueves íbamos a asistir, y el Senador Iván Cepeda tampoco está, él ayer nos solicitó permiso a la Mesa Directiva para hacerse presente en La Habana, en alguna reunión que nosotros respetamos, pero hubiese podido haber hecho esa reunión el día viernes.

No es bueno, se los digo honestamente, que tratemos de golpear a toda la institución con informaciones que no son ciertas y que obviamente los medios recogen, uno es respetuoso en que lo recojan. Pero que sepan los señores

Senadores que continuamente la Mesa Directiva estará preguntando, hasta que se termine este mandato, estará preguntando por su presencia. Particularmente, ustedes saben que soy de los primeros en llegar y soy el último en irme, y cada vez le preguntaré a mis compañeros, particularmente ellos tres, si están a la hora que yo inicio las sesiones y a la hora que yo termino las sesiones.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Por Secretaría se radican los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta:

MESA DIRECTIVA
Resolución No. **087** de 12 NOV. 2015

"Por medio de la cual se Revoca un Acto Administrativo"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que dentro de los principios de la administración está el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque, de acuerdo con la pertinencia y conducencia de los argumentos y pruebas presentados por el interesado en la decisión. Para el caso que nos ocupa las decisiones deben estar siempre enmarcadas dentro de los principios orientadores de la Administración Pública.

Que mediante Resolución No. 060 de Octubre de 2015 expedida por la Mesa Directiva del Senado, mediante la cual se autorizó a la Honorable Senadora Doctora PAOLA HOLGUÍN, viajar a la Ciudad de Lima, Perú, entre el 30 de Octubre y el 01 de Noviembre con el fin de atender asuntos personales sin que el mismo ocasionara gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viático.

Que mediante carta fechada el 29 de Octubre del año en curso, la Honorable Senadora PAOLA HOLGUÍN manifestó cancelar el viaje al exterior, por tal motivo solicita la revocatoria de la resolución 060 de 28 de Octubre de 2015.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución No. 060 de Octubre de 2015, por medio de la cual la Mesa Directiva autorizó a la Honorable Senadora PAOLA HOLGUÍN, viajar a la Ciudad de Lima, Perú entre el 30 de Octubre y el 01 de Noviembre con el fin de atender asuntos personales sin que el mismo ocasionara gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, por la razón dada en la parte considerativa.

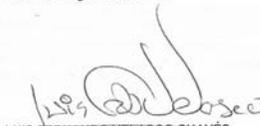
ARTÍCULO SEGUNDO: Expídanse copias de la presente resolución a la Dirección General Administrativa del Senado, División de Recursos Humanos, a la sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador PAOLA HOLGUÍN

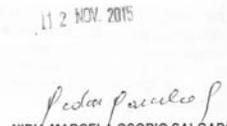
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

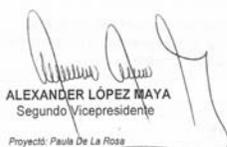
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

11 2 NOV. 2015


LUIS FERNANDO VELASCO CHAVÉS
Presidente


NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
Primer Vicepresidente


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyecto: Paula De La Rosa

